



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXV A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 20 de junio del 2003  
No. 117

## SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CIRCULAR S-1.1 mediante la cual se dan a conocer a las instituciones, agentes y apoderados de seguros y a las personas interesadas, los requisitos para obtener las autorizaciones para ejercer la actividad de agente de seguros persona física y de apoderado de agente de seguros persona moral, así como las categorías establecidas para el efecto.

### SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 1169-A1, 2239, 2240, 1227-A1, 2088, 2073, 2109, 765-B1, 1930, 711-B1, 712-B1, 1945, 1100-A1, 1931, 1932, 1940, 713-B1, 714-B1, 709-B1, 710-B1, 706-B1, 1928, 1929, 1934, 2201, 1890, 1168-A1, 1161-A1, 2207, 2181, 2110, 2114, 775-B1, 773-B1, 2118, 1171-A1, 774-B1, 2182, 2184, 2119, 2203, 763-B1, 764-B1, 762-B1, 2093, 1214-A1, 1163-A1, 789-B1, 2090, 2113 y 2231.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2129, 2213, 2198, 2204, 2205, 2206, 2210, 2208, 2209, 2135, 2143, 2127, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2120, 1174-A1 y 2151.

## "2003. BICENTENARIO DEL NATALICIO DE JOSE MARIA HEREDIA Y HEREDIA"

### SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO FEDERAL

### SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CIRCULAR S-1.1 mediante la cual se dan a conocer a las instituciones, agentes y apoderados de seguros y a las personas interesadas, los requisitos para obtener las autorizaciones para ejercer la actividad de agente de seguros persona física y de apoderado de agente de seguros persona moral, así como las categorías establecidas para el efecto.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaria de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

#### CIRCULAR S-1.1

**Asunto:** Agentes de seguros persona física y apoderados de agente de seguros persona moral.- Se da a conocer el procedimiento para su autorización.

A las instituciones, agentes y apoderados de seguros y a las personas interesadas que, en los términos del Reglamento de Agentes de Seguros y de Fianzas, soliciten autorización para realizar las actividades de intermediación.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, 9o., 10, 14, 15 y 20 del Reglamento de Agentes de Seguros y de Fianzas, se hacen de su conocimiento los requisitos para obtener las autorizaciones para ejercer la actividad de agente de seguros persona física y de apoderado de agente de seguros persona moral, así como las categorías establecidas para el efecto, de conformidad con las siguientes disposiciones:

#### AUTORIZACION PROVISIONAL

**PRIMERA.-** La autorización provisional para realizar la actividad de agente de seguros persona física se expedirá en una sola ocasión, a solicitud de la institución de seguros interesada, a las personas físicas que se encuentren en capacitación por parte de dicha institución. Para este efecto, la institución de seguros solicitante deberá integrar, bajo su responsabilidad, un expediente para cada uno de los prospectos, que incluirá como mínimo los siguientes documentos:

- a) Una fotografía tamaño infantil reciente.
- b) Copia fotostática del acta de nacimiento o en su defecto, de la cartilla del Servicio Militar Nacional o del pasaporte vigente.
- c) Copia fotostática del certificado de estudios con nivel mínimo de preparatoria o equivalente o, en su defecto, de los historiales académicos de instituciones incorporadas al Sistema Educativo Nacional o de cédulas profesionales.
- d) Copia fotostática de la Cédula de Identificación Fiscal o, en su defecto, del Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, del Formato de Aviso de Modificación de Salarios del Trabajador emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, de la Clave Única de Registro de Población (CURP) o del comprobante de aportación al Sistema de Ahorro para el Retiro.
- e) Copia fotostática del comprobante de domicilio, que podrá ser boleta de pago de impuesto predial, recibo de pago de renta, agua, teléfono, luz, gas o estados de cuenta emitidos por institución bancaria o financiera.
- f) Certificado o constancia de capacitación teórica de carácter propedéutico.
- g) Copia del comprobante de haber efectuado el pago de derechos correspondiente.

En el caso de prospectos de agente de origen extranjero, adicional a la documentación anteriormente señalada, deberá integrarse a su expediente copia de la F.M. 2 o de la carta de naturalización.

Cabe señalar, que el prospecto de agente de seguros deberá acreditar que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 20 del Reglamento de Agentes de Seguros y de Fianzas y haber recibido capacitación teórica de carácter propedéutico. Esta capacitación deberá consistir de cuando menos 40 horas, y podrá ser impartida directamente y bajo su responsabilidad por las instituciones de seguros solicitantes o por los institutos, escuelas o centros de capacitación especializados, para lo cual emitirán la constancia correspondiente que tendrá una vigencia máxima de treinta días hábiles, concluida ésta, y en caso de que no se hubiera solicitado la autorización como agente de seguros provisional, el prospecto tendrá necesidad de recibir de nueva cuenta el curso respectivo, para que esta Comisión pueda proceder a otorgar dicha autorización.

Recibida la solicitud de autorización provisional, a través de la forma FAS 1 prevista en la Circular S-1.2, debidamente requisitada y firmada por el representante legal de la institución, esta Comisión emitirá el oficio de autorización en un plazo no mayor de tres meses, contado a partir de la recepción de dicha solicitud. Transcurrido el precitado plazo, se entenderá la resolución en sentido positivo.

El agente que cuente con autorización provisional no podrá intermediar para varias instituciones de seguros que practiquen la misma operación o ramo cuando éstas no mantengan nexos patrimoniales de control entre las mismas, y que hayan solicitado la autorización correspondiente.

**SEGUNDA.-** Las autorizaciones provisionales emitidas por esta Comisión, tendrán una vigencia máxima de 18 meses y el agente se acreditará con la identificación provisional que le expida la institución en términos del artículo 20 del Reglamento de Agentes de Seguros y de Fianzas, pudiendo iniciar la actividad de intermediación en las operaciones y ramos para los cuales haya sido autorizado, en la inteligencia de que deberá restringir su actividad a la intermediación de los segmentos a que se refieren las siguientes categorías de autorizaciones:

#### **CATEGORIA A.- RIESGOS PERSONALES Y FAMILIARES**

##### **Segmentos Autorizados**

- I. Seguro de Vida
  - a) Vida Individual
  - b) Pensiones Privadas
- II. Accidentes y Enfermedades
  - a) Accidentes Personales
  - b) Gastos Médicos Mayores
  - c) Salud
- III. Automóviles
  - a) Autos
  - b) Camionetas Pick up
  - c) Camiones
- IV. Hogar
  - a) Incendio y Riesgos Adicionales
  - b) Diversos
    - Robo de Contenidos
    - Rptura de Cristales

- Dinero y Valores
  - Equipo Electrodoméstico y Electrónico
  - c) Responsabilidad Civil, Arrendatario y Familiar
  - d) Accidentes Personales
  - e) Servicios Asistenciales
- V. Embarcaciones menores de placer

**CATEGORIA A1.- RIESGOS PERSONALES Y FAMILIARES DE SEGUROS DE PERSONAS**

## Segmentos Autorizados

- I. Seguro de Vida
- a) Vida Individual
  - b) Pensiones Privadas
- II. Accidentes y Enfermedades
- a) Accidentes Personales
  - b) Gastos Médicos Mayores
  - c) Salud

**CATEGORIA A2.- RIESGOS PERSONALES Y FAMILIARES DE SEGUROS DE DAÑOS**

## Segmentos Autorizados

- I. Automóviles
- a) Autos
  - b) Camionetas Pick up
  - c) Camiones
- II. Accidentes y Enfermedades
- a) Accidentes Personales
  - b) Gastos Médicos Mayores
  - c) Salud
- III. Hogar
- a) Incendio y Riesgos Adicionales
  - b) Diversos
    - Robo de Contenidos
    - Rotura de Cristales
    - Dinero y Valores
    - Equipo Electrodoméstico y Electrónico
  - c) Responsabilidad Civil, Arrendatario y Familiar
  - d) Accidentes Personales
  - e) Servicios Asistenciales
- IV. Embarcaciones Menores de Placer

**CATEGORIA D.- AGRICOLA Y DE ANIMALES**

## Segmentos Autorizados

- I. Riesgos Agrícolas
- II. Riesgos de Animales
- III. Seguro de Vida Campesino

## AUTORIZACION DEFINITIVA

**TERCERA.-** La autorización definitiva se hará constar en una cédula que tendrá una vigencia de tres años y se expedirá a las personas físicas que cubran los requisitos que señala el Reglamento de Agentes de Seguros y de Fianzas, que acrediten contar con escolaridad mínima de preparatoria o equivalente y cumplan las formalidades que fije esta Comisión, conforme a lo establecido en el artículo 10 del citado Reglamento.

Los interesados además de cumplir con los requisitos que establece el Reglamento de Agentes de Seguros y de Fianzas, al solicitar la autorización deberán presentar:

- a) Una fotografía tamaño infantil reciente.
- b) Copia certificada del acta de nacimiento o en su defecto original y copia para su cotejo de la cartilla del Servicio Militar Nacional o del pasaporte vigente.
- c) Copia fotostática del certificado de estudios con nivel mínimo de preparatoria o equivalente o, en su defecto, historias académicas de instituciones incorporadas al Sistema Educativo Nacional o cédulas profesionales, así como su original para efectos de cotejo o, en su caso, copia certificada ante fedatario público.
- d) Copia fotostática de la Cédula de Identificación Fiscal o, en su defecto, del Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, del Formato de Aviso de Modificación de Salarios del Trabajador emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, de la Clave Única de Registro de Población (CURP) o del comprobante de aportación al Sistema de Ahorro para el Retiro.
- e) Copia de comprobante de domicilio, que podrá ser boleta de pago de impuesto predial, recibo de pago de renta, agua, teléfono, luz, gas o estados de cuenta emitidos por institución bancaria o financiera.
- f) Comprobante de haber efectuado el pago de derechos correspondiente.
- g) En el caso de las categorías G y H, copia del contrato de comisión mercantil celebrado con la institución correspondiente.

Tratándose de prospectos de agente de origen extranjero, adicional a la documentación anteriormente señalada, deberán presentar original y copia de la F.M. 2 o carta de naturalización.

De igual manera, deberán acreditar su capacidad técnica ante esta Comisión en los términos de la Circular S-1.8 y las demás disposiciones aplicables.

Recibida la solicitud de autorización definitiva, a través de la forma FAS 2 prevista en la Circular S-1.2, debidamente requisitada y firmada, esta Comisión emitirá la cédula de autorización en un plazo no mayor de tres meses, contado a partir de la recepción de dicha solicitud. Transcurrido el precitado plazo, se entenderá la resolución en sentido positivo.

**CUARTA.-** Las autorizaciones definitivas se expedirán por categorías, cada una de las categorías facultará al agente para intermediar en las operaciones o ramos indicados en la cédula, pero en forma restringida a la colocación de los productos comprendidos en los segmentos o especialidades de mercado siguientes:

**CATEGORIA A.- RIESGOS PERSONALES Y FAMILIARES**

## Segmentos Autorizados

- I. Seguro de Vida
  - a) Vida Individual
  - b) Pensiones Privadas
- II. Accidentes y Enfermedades
  - a) Accidentes Personales
  - b) Gastos Médicos Mayores
  - c) Salud
- III. Automóviles
  - a) Autos
  - b) Camionetas Pick up
  - c) Camiones
- IV. Hogar
  - a) Incendio y Riesgos Adicionales
  - b) Diversos
    - Robo de Contenidos
    - Rotura de Cristales
    - Dínero y Valores

- Equipo Electrodoméstico y Electrónico
  - c) Responsabilidad Civil Arrendatario y Familiar
  - d) Accidentes Personales
  - e) Servicios Asistenciales
- V. Embarcaciones Menores de Placer

**CATEGORIA A1.- RIESGOS PERSONALES Y FAMILIARES DE SEGUROS DE PERSONAS**

## Segmentos Autorizados

- I. Seguro de Vida
  - a) Vida Individual
  - b) Pensiones Privadas
- II. Accidentes y Enfermedades
  - a) Accidentes Personales
  - b) Gastos Médicos Mayores
  - c) Salud

**CATEGORIA A2.- RIESGOS PERSONALES Y FAMILIARES DE SEGUROS DE DAÑOS**

## Segmentos Autorizados

- I. Automóviles
  - a) Autos
  - b) Camionetas Pick up
  - c) Camiones
- II. Accidentes y Enfermedades
  - a) Accidentes Personales
  - b) Gastos Médicos Mayores
  - c) Salud
- III. Hogar
  - a) Incendio y Riesgos Adicionales
  - b) Diversos
    - Robo de Contenidos
    - Rotura de Cristales
    - Dinero y Valores
    - Equipo Electrodoméstico y Electrónico
  - c) Responsabilidad Civil Arrendatario y Familiar
  - d) Accidentes Personales
  - e) Servicios Asistenciales
- IV. Embarcaciones Menores de Placer

**CATEGORIA B.- RIESGOS EMPRESARIALES DE SEGUROS DE PERSONAS Y DAÑOS**

## Segmentos Autorizados

- I. Seguro de Vida
  - a) Vida Grupo y Colectivo (incluye Seguro de Pensiones Privadas)
  - b) Hombre Clave (Técnico o Dirigentes) y Seguro de Socios
- II. Gastos Médicos
- III. Accidentes y Enfermedades Grupo y Colectivo

- IV. Automóviles
  - a) Flotilla y Colectividad
  - b) Empresarial
- V. Incendio y Riesgos Adicionales
  - Pérdidas Consecuenciales
- VI. Transporte de Mercancía
- VII. Responsabilidad Civil General
  - a) Responsabilidad Civil Viajero
  - b) Responsabilidad Civil Comercio
  - c) Responsabilidad Civil Industria
  - d) Responsabilidad Civil Hotelería
  - e) Responsabilidad Civil Profesional
- VIII. Diversos Misceláneos
  - a) Robo con Violencia
  - b) Anuncios Luminosos
  - c) Rotura de Cristales
  - d) Dinero y Valores
  - e) Objetos Personales
- IX. Diversos Ramos Técnicos
  - a) Equipo Electrónico
  - b) Rotura de Maquinaria
  - c) Calderas y Recipientes Sujetos a Presión
  - d) Equipo de Contratistas
  - e) Montaje
  - f) Obra Civil o Todo Riesgo

La autorización de esta categoría comprenderá además los segmentos correspondientes a la categoría A.

#### **CATEGORIA B1.- RIESGOS EMPRESARIALES DE SEGUROS DE PERSONAS**

##### Segmentos Autorizados

- I. Seguro de Vida
  - a) Grupo y Colectivo (incluye Seguro de Pensiones Privadas)
  - b) Hombre Clave (Técnico o Dirigentes) y Seguro de Socios
- II. Gastos Médicos
- III. Accidentes y Enfermedades Grupo y Colectivo

La autorización de esta categoría comprenderá además los segmentos correspondientes a la subcategoría A1.

#### **CATEGORIA B2.- RIESGOS EMPRESARIALES DE SEGUROS DE DAÑOS**

##### Segmentos Autorizados

- I. Automóviles
  - a) Flotilla y Colectividad
  - b) Empresarial
- II. Incendio y Riesgos Adicionales
  - Pérdidas Consecuenciales
- III. Transporte de Mercancía
- IV. Responsabilidad Civil General

- a) Responsabilidad Civil Viajero
  - b) Responsabilidad Civil Comercio
  - c) Responsabilidad Civil Industria
  - d) Responsabilidad Civil Hotelería
  - e) Responsabilidad Civil Profesional
- V. Diversos Misceláneos
- a) Robo con Violencia
  - b) Anuncios Luminosos
  - c) Rotura de Cristales
  - d) Dinero y Valores
  - e) Objetos Personales
- VI. Diversos Ramos Técnicos
- a) Equipo Electrónico
  - b) Rotura de Maquinaria
  - c) Calderas y Recipientes Sujetos a Presión
  - d) Equipo de Contratistas
  - e) Montaje
  - f) Obra Civil o Todo Riesgo
- VII. Accidentes y Enfermedades Grupo y Colectivo

La autorización de esta categoría comprenderá además los segmentos correspondientes a la categoría A2.

#### CATEGORIA C.- RIESGOS ESPECIALES

Segmentos Autorizados

- I. Grandes Riesgos-Incendio
- II. Marítimo y Transportes
  - a) Cascos Buques
  - b) Cascos Aviones

La autorización de esta categoría comprenderá además los segmentos correspondientes a las categorías A y B.

#### CATEGORIA D.- AGRICOLA Y DE ANIMALES

Segmentos Autorizados

- I. Riesgos Agrícolas
- II. Riesgos de Animales
- III. Seguro de Vida Campesino

La autorización de esta categoría será independiente de las demás categorías.

#### CATEGORIA E.- SEGURO DE CREDITO

La autorización de esta categoría será independiente de las demás categorías.

#### CATEGORIA G.- ESPECIALES

Esta autorización sólo facultará al agente para intermediar los productos establecidos en la misma y no podrá intermediar para varias instituciones de seguros que practiquen la misma operación o ramo cuando éstas no mantengan nexos patrimoniales de control entre las mismas.

La autorización de esta categoría será independiente de las demás categorías.

#### CATEGORIA H.- SEGURO DE PENSIONES DERIVADOS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL

Esta autorización facultará al agente para intermediar exclusivamente para una institución.

La autorización de esta categoría será independiente de las demás categorías.

#### TRANSITORIAS

**PRIMERA.-** Esta Circular entrará en vigor el día 2 de junio de 2003.

**SEGUNDA.-** La presente Circular sustituye a la diversa S-1.1 del 15 de mayo de 1996 a partir del 2 de junio de 2003.

**TERCERA.-** Los agentes que cuenten con cédula definitiva por operaciones y ramos conforme al régimen establecido hasta antes de la entrada en vigor de la Circular S-1.1 de fecha 19 de mayo de 1993, podrán seguir operando al amparo de la misma. Sin embargo, los agentes que deseen adecuar su autorización a las diversas categorías establecidas en la presente Circular, podrán solicitarla por escrito a esta Comisión, en los siguientes términos:

I. A los agentes que cuenten con autorización para intermediar Vida, Accidentes y Enfermedades y Daños, se les otorgará la cédula categoría B.

II. A los agentes que cuenten con autorización para intermediar Vida y Accidentes y Enfermedades, se les otorgará la autorización de categoría B1.

III. A los agentes que cuenten con autorización para intermediar Accidentes y Enfermedades, y Daños, se les otorgará la autorización de categoría B2.

IV. A los agentes que cuenten con autorización para intermediar Vida, se les otorgará la autorización de categoría B1, debiendo acreditar capacidad técnica en los segmentos de Gastos Médicos y de Accidentes y Enfermedades, en los términos de esta Circular.

V. A los agentes que cuenten con autorización para intermediar Daños, se les otorgará la autorización de categoría B2, debiendo acreditar capacidad técnica en los segmentos de Accidentes y Enfermedades.

VI. A los agentes que cuenten con autorización para intermediar Accidentes y Enfermedades, se les podrá otorgar las autorizaciones siguientes:

1. De categoría B, debiendo acreditar capacidad técnica en los segmentos de Vida, Automóviles, Incendio y Riesgos Adicionales, Transporte de Mercancía, Responsabilidad Civil General, Diversos Misceláneos y Diversos Ramos Técnicos, en los términos de esta Circular.
2. De categoría B1, debiendo acreditar capacidad técnica en el segmento de Vida, en los términos de esta Circular.
3. De categoría B2, debiendo acreditar capacidad técnica en los segmentos de Automóviles, Incendio y Riesgos Adicionales, Transporte de Mercancía, Responsabilidad Civil General, Diversos Misceláneos y Diversos Ramos Técnicos, en los términos de esta Circular.

VII. Para la obtención de la Cédula C será necesario, además de contar con la autorización en Vida, Accidentes y Enfermedades y Daños, acreditar fehacientemente una experiencia mínima de un año en el manejo de grandes riesgos.

Lo anterior se hace de su conocimiento, con fundamento en el artículo 108 fracción IV de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, y de conformidad con el Acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas delega en el presidente la facultad de emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que la ley le otorga a dicha Comisión y para el eficaz cumplimiento de la misma y de las reglas y reglamentos, emitido el 2 de diciembre de 1998 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1999.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 20 de mayo de 2003.- El Presidente de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, **Manuel S. Aguilera Verduzco**.- Rúbrica.

(Publicada en el Diario Oficial, Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 30 de mayo de 2003).



## AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SRIA. "B"  
EXP. No. 342/02.

SEÑOR: ARAMBULA HERNANDEZ HUSIM.

En los autos del juicio especial hipotecario. Seguido por BANCO INTERNACIONAL S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BITAL. En contra de ARAMBULA HERNANDEZ HUSIM el C. Juez Cuarto de lo Civil ordenó emplazar por edictos al codemandado ARAMBULA HERNANDEZ HUSIM para que dentro del término de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación que se haga de los edictos, conteste la demanda quedando a su disposición en la Secretaría "B" de este Juzgado las copias de traslado correspondientes.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en el Boletín Judicial y en el periódico El Diario de México, de esta Ciudad. México, D.F., a 21 de noviembre de 2003.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Patricia Ferriz Salinas.-Rúbrica.  
1169-A1.-10, 16 y 20 junio.

**JUZGADO MIXTO DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

En el expediente número 353/02, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JOAQUIN ARMEAGA DIAZ, en contra de MARCOS SANCHEZ ALVARADO, la Juez del conocimiento señaló LAS DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRES, para que tenga verificativo el desahogo de la primera almoneda de remate respecto de los bienes embargados en el presente juicio, por lo que se ordena su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces dentro de tres días y debiendo fijar una copia de la publicación en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado, el cual será sobre los siguientes bienes embargados: Un televisor marca Mitsuis de 21 pulgadas modelo Many con código MYV20095, con control remoto en color gris con negro, con un valor comercial de \$850.00 OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS.

Un VCD-Video marca AB&T modelo AC110/220V-60/50 Hz. serial 20011004302 de color gris, con control remoto marca MP3&VCBCD PLAYER modelo JX-9955\* de color negro y un control negro de juegos en regulares condiciones. Con un valor de \$750.00 SETECIENTOS CINCUENTA PESOS.

Un mini componente marca SHARP con 3 DISC ROTARY CHANGER, modelo AC-120V 60Hz 210W frequency range FM87.5 108MHz, serie número 10461110 cp. Serie número L2A389 color gris con dos bocinas marca SHARP modelo CPO-BA300 serie número LIA999 y la otra con serie L2A000, color gris con control remoto marca SHARP teniendo un código que dice RRMC60264AWSA con un valor comercial de \$1,250.00 UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2,850.00 (DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.). Por lo que convóquese a los postores y citese a acreedores a la almoneda referida.- Dado en Tenango del Valle, México, a los once días del mes de junio del año dos mil tres.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Irán Bocanegra Maya.-Rúbrica.

2239.-19, 20 y 23 junio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En cumplimiento al auto da nueve de junio del presente año, dictado en el expediente número 151/2003, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, que promueve MARIA ELENA TAPIA DOMINGUEZ VIUDA DE MENDOZA, por su propio derecho, demanda por conducto de sus representantes legales de FABRICACION MECANICA INDUSTRIAL ESPECIALIZADA DE TOLUCA S.A., MECANICA INDUSTRIAL APLICADA DE TOLUCA S.A. DE C.V. Y DE ANTONIO MENDOZA GUADARRAMA, el Juez del Conocimiento ordenó el emplazamiento a MECANICA INDUSTRIAL ESPECIALIZADA DE TOLUCA, S.A., Y MECANICA INDUSTRIAL APLICADA DE TOLUCA S.A. DE C.V., por medio de edictos demandándole: A).- La Terminación de comodato por tiempo indefinido, que fuera celebrado por mi difunto esposo JOSE LUIS MENDOZA GUADARRAMA, con las sociedades mercantiles FABRICACION MECANICA INDUSTRIAL ESPECIALIZADA DE TOLUCA S.A., MECANICA INDUSTRIAL APLICADA DE TOLUCA S.A. DE C.V., respecto de la maquinaria industrial que ahora es de mi propiedad por adjudicación testamentaria. B.- La restitución y entrega de la maquinaria industrial que fuera motivo del contrato de comodato por tiempo indefinido, entre mi difunto esposo JOSE LUIS MENDOZA GUADARRAMA, con las sociedades mercantiles FABRICACION MECANICA INDUSTRIAL ESPECIALIZADA DE TOLUCA S.A., MECANICA INDUSTRIAL APLICADA DE TOLUCA S.A. DE C.V. C.- La entrega de todas y cada una de las máquinas industriales que sean restituidas individualmente, de las que exijo su restitución, de acuerdo al calor en que fueron adquiridas por mi causahabiente y que aparece en las facturas respectivas. D.-El pago de gastos y costas que originen con motivo de este juicio que inició, para el caso de los demandados no se allanen a mis justas prestaciones. El Juez ordenó citar y emplazar a FABRICACION MECANICA INDUSTRIAL ESPECIALIZADA DE TOLUCA S.A. Y MECANICA INDUSTRIAL APLICADA DE TOLUCA S.A. DE C.V., por medio de edictos y se publicarán por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el Boletín Judicial, donde se haga la citación haciéndole saber que debe de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Asimismo procedase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución, en todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de los preceptos 1.174 y 1.175 del Código Invocado.- Toluca, once de junio de dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. Josefina Hernández Ramírez.-Rúbrica.

2240.-19, 20 y 23 junio.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1606/1998.

SIGFRIDO ARMANDO DEL RIO GOMEZ, se le requiere para que cumpla con la sentencia de fecha dos de agosto del año en curso y la interlocutoria dictada el tres de septiembre del presente año, así como por el pago de la primera mensualidad de los alimentos que en forma definitiva debe cubrir a favor de sus hijos JORGE ARMANDO Y JOSE FERNANDO de apellidos DEL RIO ZOZAYA y en caso de no cubrirlos se le embarguen bienes suficientes para garantizar el importe que se le reclama, mismos que se pondrán en depósito de la persona que se digne.-Estrados de ese lugar.-Aguascalientes, Ags., a quince de abril del año dos mil tres.-La C. Secretaria, Margarita Regalado Lozano.-Rúbrica.

1227-A1.-19 y 20 junio.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 447/00, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por RAFAEL JAIMES NUÑEZ Y/O MARTHA ALVAREZ GOMEZ en contra de GERARDO SANTAOLALLA VILLALOBOS Y GUADALUPE MUÑOZ AGUILAR, el Juez Séptimo civil de Primera Instancia de Toluca, México, en la sexta almoneda de remate de fecha dos de junio del año en curso, señaló las diez horas del día dos de julio del año dos mil tres, para que tenga verificativo la séptima almoneda de remate en el presente juicio, del inmueble embargado en autos, mismo que se encuentra ubicado en la calle Laguna de Las Palomas número 916, de la colonia Nueva Oxtotitlán municipio de Toluca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al noroeste: 13.60 metros con lote 6, al sureste: 11.19 metros con calle Laguna de las Palomas, al suroeste: 13.60 metros con lote 8, al noroeste: 11.05 metros con lote 6, con una superficie de 151.00 metros cuadrados, con los siguientes datos registrales, partida número 1147-48, foja 115, del volumen 318, libro primero, sección primera, de fecha 21 de enero de 1992, por lo que anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO por tres veces dentro de nueve días, debiendo mediar el término de siete días entre la última publicación y la fecha de la celebración de la almoneda. Convóquese postores, cítese acreedores, haciéndoles saber que sirve de base para el remate la cantidad de \$319,502.34 (TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS DOS PESOS 34/100 M.N.), cantidad que resulta de la deducción del diez por ciento a la que sirvió de base para la sexta almoneda, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada. Dado en la ciudad de Toluca, México, el día cuatro de junio del año dos mil tres-Secretario, Lic. Ofelia Aguilar Mendoza.-Rúbrica.

2088.-10, 16 y 20 junio.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 1924/94, promovido por BANCOMER S.A., en contra de MIGUEL ANGEL FLORES GARCIA y otro, se señalaron las diez horas del día cuatro de julio de dos mil tres, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate sobre el inmueble ubicado en Real de Abajo denominado San Martín, municipio de Sultepec, Estado de México, con una superficie de: 154-48-28 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 970.00 m con Nicolás Embríz y Enrique Martínez Orta, al sur: 953.61 m con terrenos de Albarrada y Santo Tomás, al este: 3,073.73 m con terreno de Real de Abajo, al oeste: 1,180.00 m con José García Rojas B., el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Sultepec, bajo la partida 3148, volumen VI, libro primero, sección primera, a fojas ciento once, de fecha cuatro de febrero de mil novecientos noventa y dos; sirviendo de base para el remate la cantidad de: \$750,786.41 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS 41/100 M.N.), valor que resulta de la deducción del diez por ciento de la actualización del dictamen emitido por el perito tercero en discordia, por una almoneda celebrada. La Jueza Tercera de lo Civil de Primera Instancia de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en la tabla de avisos de este Juzgado y en la tabla de avisos del Juzgado Civil Competente de Sultepec, México, anunciándose su venta y convocándose postores, debiéndose notificar en forma personal a la parte demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.- Dado en Toluca, México, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Lic. María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

2073.-10, 16 y 20 junio.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 808/96, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por INDUSTRIAL ACEITERA, S.A. DE C.V., a través de su apoderado legal LICENCIADO JOSE JAVIER DURAN SANTOS en contra de MALAGON DISTRIBUIDORES, S.A. DE C.V, por auto de fecha dos de junio del año dos mil tres, se señalaron las nueve horas del día dos de julio del año en curso, para que tenga verificativo la décima novena almoneda de remate en el presente juicio, respecto del cincuenta por ciento del bien embargado consistente en: un inmueble ubicado en manzana de Huirinio, Municipio de Tuxpan, Distrito de Zitácuaro, registro número seis, tomo 541 de fecha nueve de junio de mil novecientos noventa y seis, con un valor comercial de \$67,542.59 (SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 59/100 M.N.), con la deducción del diez por ciento a que se refiere el artículo 764 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, por lo que se convocan postores para que comparezcan al remate, al cual deberán aportar como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado, en términos del artículo 768 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil anterior a las reformas.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos de este Juzgado y en la tabla de avisos del Juzgado de la ubicación del inmueble. Dado en la Ciudad de Toluca, México a los cinco días del mes de junio del año dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

2109.-11, 17 y 20 junio.

**JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

JUICIO: ESPECIAL HIPOTECARIO.  
ACTOR: CREDITO INMOBILIARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO.  
DEMANDADO: ADOLFO SOLIS DE LA ROSA Y CECILIA GONZALEZ FERNANDEZ DE SOLIS.  
EXPEDIENTE NUMERO: 445/2001.  
SECRETARIA "A".

EL C. JUEZ CUADRAGESIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL DICTO UN AUTO DE FECHA DIECISEIS DE MAYO DEL DOS MIL TRES QUE EN SU PARTE CONDUCENTE A LA LETRA DICE:

...Se ordena sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble hipotecado a la parte demandada que se localiza en la Unidad P de la Calle Privada San Jorge número 31, lote 14, manzana 13, del Conjunto Habitacional denominado Villa del Real, Segunda Sección, ubicado en camino a San Pablo sin número, carretera federal México-Pachuca, en San Francisco Cuautlihuixca, Municipio de Tecámac, Estado de México, se señalan las diez horas del día dos de julio próximo, sirviendo de base para el remate las cantidades CIENTO CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, precio fijado por perito, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes. Notifíquese. Así lo proveyó y firma el C. Juez por Ministerio de Ley Licenciado Pedro de la Vega Sánchez, lo que se hace del conocimiento de las partes conforme a lo dispuesto por el artículo 115 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.

NOTA: Para su debida publicación por dos veces de siete en siete días, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de la audiencia igual término-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. María del Rosario Rosillo Reséndiz.-Rúbrica.

765-B1.-10 y 20 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM. 51/2003.

PRIMERA SECRETARIA.

JESUS RICARDO CORTES MONTIEL Y ESTELA CHAVEZ CASTRO DE CORTES.

FERNANDO SERGIO TOLEDO TRUJILLO, por su propio derecho, demanda en juicio ordinario civil, de JESUS RICARDO CORTES MONTIEL, ESTELA CHAVEZ CASTRO DE CORTES Y EDUARDO PABLO, la usucapión del inmueble ubicado en: Conjunto Habitacional en condominio número doscientos siete, vivienda número diez, de la Avenida Revolución, esquina Avenida del Trabajo y Calzada Emiliano Zapata, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, y demás prestaciones reclamadas por las razones y motivos expuestos, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan: En fecha ocho de enero de mil novecientos noventa y siete, FERNANDO SERGIO TOLEDO TRUJILLO celebró contrato de compraventa con EDUARDO PABLO respecto del inmueble ubicado en vivienda número diez, Conjunto Habitacional en condominio número doscientos siete, de la Avenida Revolución, esquina Avenida del Trabajo y Calzada Emiliano Zapata, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: planta baja: al noroeste: 4.70 metros y linda con área común; al suroeste: 6.30 metros y linda con vivienda once; al sureste: 4.70 metros y linda con patio de servicio de la misma vivienda y al noreste: 6.30 metros y linda con vivienda nueve; en el primer nivel; al noroeste: 4.70 metros y linda con área común; al suroeste: 6.30 metros y linda con vivienda once; al sureste: 4.70 metros y linda con patio de servicio de la misma vivienda y al noreste: en 6.30 metros y linda con vivienda nueve; en área privativa descubierta (patio de servicio); al noroeste: 4.70 metros y linda con área privativa de vivienda, al suroeste: 3.10 metros y linda con vivienda once; al sureste: 4.70 metros y linda con propiedad privada; y al noreste: 3.10 metros y linda con vivienda nueve; cajón de estacionamiento; al noroeste: 2.20 metros y linda con área común; al suroeste: 5.50 metros y linda con cajón once; al sureste: 2.20 metros y linda con área común; y al noreste: 5.50 metros y linda con cajón nueve, haciendo una superficie total construida de 59.22 metros cuadrados. Desde la fecha antes mencionada FERNANDO SERGIO TOLEDO TRUJILLO, ha venido poseyendo el inmueble a usucapir, en carácter de propietario, de forma pública, continúa, pacífica, de buena fe e ininterrumpidamente. Cabe señalar que también FERNANDO SERGIO TOLEDO TRUJILLO manifiesta que le ha hecho mejoras al inmueble materia del presente juicio, así como también ha pagado las contribuciones que el mismo genera, tales como pago de impuesto predial, por lo tanto el actor, considera que debe declararse la usucapión a su favor, por las causas y motivos expuestos.

En virtud de que no fue posible la localización del domicilio o paradero actual de los demandados JESUS RICARDO CORTES MONTIEL Y ESTELA CHAVEZ CASTRO DE CORTES, se les emplaza a los mismos por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos, la última publicación, si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de Lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en la entidad. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recojan en días y horas hábiles.

Publiquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, asimismo fijese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del auto de fecha quince de mayo del año en curso por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, diecinueve de mayo del año dos mil tres.-Primer Secretario, Lic. Lidia Soledad Vázquez Saldaña.-Rúbrica. 1930.-2, 11 y 20 junio.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 170/03.

DEMANDADO: LUIS SANTURIO ROJAS.

ELOY VILLALVA SANCHEZ, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 24, de la manzana 7, de la Colonia Ampliación General José Vicente Villada de Ciudad Nezahualcóyotl, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.15 m con lote 23; al sur: 14.15 m con lote 25; al oriente: 9.35 m con calle Santa Julia; y al poniente: 9.90 m con lote 10, con una superficie total de 136.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días siguientes al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio a dar contestación a la demanda entablada en su contra, apercibido de que si pasado este plazo no comparece el presente juicio se seguirá en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previéndolo asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, ya que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles aplicable, quedando en la Secretaría de este juzgado copias simples de traslado para que las reciban.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la ciudad de Toluca, México, en un periódico de circulación en esta ciudad y Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

711-B1.-2, 11 y 20 junio.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 204/03.

DEMANDADO: ALBERTO ROSAS OTERO.

RAUL HERNANDEZ SANTIBAÑEZ, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 4, de la manzana 5, de la Colonia Porvenir de Ciudad Nezahualcóyotl, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en diecisiete metros con lote 5; al sur: en diecisiete metros con lote tres; al oriente: ocho metros con el lote treinta y uno; y al poniente: en ocho metros con calle diez, antes calle cuatro, con una superficie total de 136.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días siguientes al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio a dar contestación a la demanda entablada en su contra, apercibido de que si pasado este plazo no comparece el presente juicio se seguirá en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previéndolo asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, ya que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles aplicable, quedando en la Secretaría de este juzgado copias simples de traslado para que las reciban.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la ciudad de Toluca, México, en un periódico de circulación en esta ciudad y Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

712-B1.-2, 11 y 20 junio.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O

A ABELARDO PAREDES LUNA  
SE LE HACE SABER:

Que en el expediente número 107/03, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MANUEL RANGEL DOMINGUEZ en su contra por desconocer su domicilio se ordenó mediante auto de fecha veinte de mayo del año en curso, con fundamento en lo dispuesto por el 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente, se emplazara a ABELARDO PAREDES LUNA, por medio de edictos respecto de la demanda instaurada en su contra y le demanda: A.- El cumplimiento del contrato de compraventa, de fecha siete de diciembre de mil novecientos setenta y tres, consistente en el otorgamiento y firma de la escritura pública de propiedad ante Fedatario Público, respecto del inmueble que el suscrito adquirió mediante el citado contrato del hoy demandado, inmueble y contrato que se precisaran en el capítulo de hechos. B).- El pago de la cantidad que resulte por concepto de gastos y costas Judiciales que deriven de la presente instancia, ya que es el demandado quien da motivo y origen a la misma por incumplimiento a sus obligaciones contractuales. H E C H O S.- 1.- Por escrito privado de fecha siete de diciembre de mil novecientos setenta y tres, celebré con el hoy demandado señor ABELARDO PAREDES LUNA contrato de compraventa respecto al inmueble (casa habitación), ubicado en el número 527 de las calles de Francisco Carbajal Bahena, anteriormente Calle Isidro Fabela, Colonia Presidente Adolfo López Mateos, también conocida como Colonia Federal, de esta Ciudad de Toluca, México; anexando al presente ocurso copia certificada del citado documento, en el que se mencionan como medidas, colindancias y superficie, las siguientes: al norte: 19.95 metros diecinueve punto noventa y cinco metros, con lote 26 veintiséis, de la manzana 7 siete, al sur: 19.95 metros, diecinueve punto noventa y cinco metros con lote 24, veinticuatro de la manzana 7 siete, al oriente: 10.00 metros diez punto cero metros, con lote 17 diecisiete, de la manzana 7 siete, al poniente: 10.00 metros diez punto cero metros con Avenida Isidro Fabela (actualmente calle Francisco Carbajal Bahena). Superficie 199.50 metros cuadrados, ciento noventa y nueve punto cincuenta metros cuadrados II.- En la cláusula tercera del citado contrato, se convino que la posesión del inmueble le sería entregada al suscrito el día veinte de octubre de mil novecientos setenta y cuatro, hecho que así sucedió y hasta la presente fecha el ocurso ostenta la posesión de la cosa. III.- El precio de la operación de compraventa se convino en la cantidad de \$97,000.00 (NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), contraprestación con la que el suscrito cumplió con toda oportunidad en efectivo y en una sola exhibición a la firma del contrato en mención, como se consigna en su cláusula segunda. IV.- Resulta ser que, desde el mes siguiente al en que se firmó el contrato, de compraventa (siete de diciembre de mil novecientos setenta y tres), al día en que se me hizo entrega del inmueble (veinte de octubre de mil novecientos setenta y cuatro), en repetidas y varias ocasiones le requerí al hoy demandado acudiéramos al Notario Público que de común acuerdo eligiéramos, para elevar a escritura pública el contrato de compraventa que se ha venido mencionando, sin que pudiera lograr tal cometido; posteriormente y a partir de la fecha en que el suscrito tomo posesión de la cosa comprada, se dio a la tarea de localizar al demandado precisamente para el otorgamiento y firma de la escritura de propiedad del referido bien, sin que hasta la presente fecha se tenga conocimiento de su nuevo domicilio o paradero, razón por la cual el suscrito se ve en la necesidad de demandar, en la vía y forma propuestas. V.- El hoy demandado al momento de celebrar el contrato de compraventa del que se demanda su cumplimiento, acreditó la propiedad sobre el bien objeto del mismo mediante la copia simple de la escritura pública número diez mil ciento ochenta y cinco, de fecha diecinueve de septiembre de mil novecientos setenta, pasada ante la fe del Notario Público Número Dos de esta Ciudad de Toluca, México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Toluca, México, en la sección primera,

libro segundo, volumen ciento sesenta y siete, partida número catorce mil ochocientos cincuenta y seis guión trece, de fecha treinta de noviembre de mil novecientos setenta; documento que en copia certificada se agrega al presente, así como original del documento público número DEM-99-TOL/153= DEM GUION NOVENTA Y NUEVE GUION TOL DIAGONAL CIENTO CINCUENTA Y TRES, expedido por el Licenciado Martín Berdeja Parra Delegado Estatal del ISSSTE "Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado", en el Estado de México, relativo a la cancelación del gravamen de hipoteca que pesaba sobre el bien inmueble objeto de la compraventa, trámite que realizó el ocurso ante la ausencia e ignorancia del paradero del demandado.

Para que dentro de término del treinta días, contados a partir de la última publicación comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento de que si pasado este plazo no comparece, por sí, mediante apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, dejando a su disposición en la Secretaría las copias de traslado, previéndole para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones ya que de no hacerlo, las posteriores aún las personales mediante lista y boletín judicial.

Edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en esta Ciudad por tres veces de siete en siete días.- Toluca, México, a veintitres de mayo de dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ma. Irma Escalona Valdés.-Rúbrica.

1945.-2, 11 y 20 junio.

JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO.

AL CIUDADANO: ERIKA ELIZABETH OSORIO ZAPATA.

El señor ROGELIO CORONA LEYVA, ha promovido ante este Juzgado, bajo el número de expediente número 337/2003-1, por su propio derecho, en la vía ordinaria civil, divorcio necesario, demandándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que hasta ahora me une con la hoy demandada Erika Elizabeth Osorio Zapata, con todas las consecuencias inherentes a la determinación. B).- El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por este conducto se le emplaza y se le hace saber que se le concede un término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto, para que comparezca ante el local de este Juzgado, y produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, si pasado dicho término, no comparece por sí, por apoderado o gestor que lo pueda representar en el presente juicio, el mismo se seguirá en su rebeldía. Asimismo, se le previene para que señale domicilio dentro de la circunscripción de este Tribunal, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, tal y como lo disponen los artículos 1.182, 1.183 y 1.185 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, debiéndose fijar además una copia íntegra de la resolución en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento.- Se expide a los veinte de mayo del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Salvador Muciffo Nava.-Rúbrica.

1100-A1.-2, 11 y 20 junio.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO.**

MATIAS MATHEIS GARCIA, se hace de su conocimiento que la señora ROSA ELIZABETH ARELLANO HERNANDEZ promovió ante éste Juzgado bajo el número de expediente 1327/2002-1 relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario en su contra, por las causas y motivos a que hace referencia, fundándose en los siguientes hechos: 1.- En fecha 15 de octubre de 1992 la actora y el demandado contrajeron matrimonio; 2.- Estableciendo su domicilio conyugal en la casa ubicada en la calle Gobernador Francisco Murguía, manzana 57, lote 6, Colonia Valle de Guadalupe, Ecatepec de Morelos, México. 3.- Empezando a tener constantes discusiones con el demandado debido a que se desobligó de sus deberes de contribuir al gasto familiar, amenazándola de que se iba a ir del hogar conyugal para nunca regresar; 4.- En fecha 15 de septiembre de 1997, la actora hizo un convivio al cual invitó a familiares a los cuales insultó saliéndose del domicilio y llevándose sus pertenencias personales, no regresando al mismo hasta la presente fecha; 5.- Desde el 16 de septiembre de 1997 que el señor MATIAS MATHEIS GARCIA se fue del domicilio, se ha abstenido de informar a la actora en que lugar se encuentra; así como la siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial; y b).- El pago de gastos y costas; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1,181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena el emplazamiento del demandado MATIAS MATHEIS GARCIA, por medio de edictos, que se publicarán tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de circulación en ésta población, así como en el Boletín Judicial del Estado de México; haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado éste término y no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, debiéndose hacer las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.185 del Código Adjetivo de la Materia Civil en cita.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación en esta población, en el Boletín Judicial del Estado de México, así como en la tabla de avisos de éste Juzgado, por todo el tiempo del emplazamiento. Dado a los dos días del mes de mayo del dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

1931.-2, 11 y 20 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

DEMANDADOS: RHOSEMBERG, MARIBEL, JANETH Y ROCIO OROZCO SOSA, EDITH Y MIGUEL ANGEL OROZCO MARTINEZ Y LA TERCERA LLAMADA A JUICIO ISIDRA SOSA LOPEZ.

EXPEDIENTE NUMERO: 04/2003.

ALFONSO AVALOS MENDOZA, les demanda en la vía ordinaria civil la usucapición, respecto del lote de terreno número 1, de la manzana 238, de la Colonia Aurora, actualmente Avenida Gustavo Baz, número 155, de la Colonia Benito Juárez de Ciudad Nezahualcóyotl, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con calle Madrugada, (hoy Avenida Gustavo Baz); al sur: 17.00 metros con lote 2; al oriente: 9.05 metros con lote 27; y al poniente: 9.05 metros con calle Laureles, con una superficie total de 154.00 metros cuadrados. Ignorándose sus domicilios se les emplaza para que dentro del

plazo de treinta días siguientes al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio a dar contestación a la demanda entablada en su contra, apercibidos de que si pasado este plazo no comparecen, el presente juicio se seguirá en su rebeldía, y se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previniéndolos asimismo para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, ya que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones y aun las de carácter personal se les harán en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles aplicable, quedando en la Secretaría de este Juzgado copias simples de traslado para que las reciban.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la ciudad de Toluca, México, en un periódico de circulación en esta ciudad y Boletín Judicial. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

1932.-2, 11 y 20 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCIINGO  
E D I C T O**

En el expediente número 677/2002, radicado en este Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México, se tramita Juicio Ordinario Civil, promovido por MARIA DEL REFUGIO RAMIREZ TORRES, demandado por su propio derecho, en contra de RINCONADA DE ATOTONILCO S. DE R.L., en el cual el Ciudadano Juez del Conocimiento dictó un proveído en fecha veinticuatro de abril del año dos mil tres, que a la letra dice: "A sus autos el escrito de cuenta, visto su contenido, y toda vez que obran en autos los informes del director de seguridad pública municipal de Toluca, y de la Policía Ministerial de la misma Ciudad, de donde se desprende que no se ha localizado el domicilio de la demandada Rinconada de Atotonilco, S. de R.L. aunado a la razón asentada por la notificadora del Juzgado Cuarto Civil de Toluca, como se solicita con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a emplazar a dicho demandado por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, y en el Boletín Judicial, haciéndose saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra en este juicio, apercibido de que en caso de no hacerlo así, se seguirá el mismo en su rebeldía. Fijese una copia en la puerta del Tribunal por todo el tiempo del emplazamiento". Fundándose para ello en los siguientes hechos, en fecha veintitrés de agosto de dos mil dos, la señora MARIA DEL REFUGIO RAMIREZ TORRES, demanda por su propio derecho de RINCONADA DE ATOTONILCO S. DE R. L., las siguientes prestaciones: A).- La propiedad, mediante usucapición que ha operado en su favor, respecto al inmueble ubicado en la calle cerrada de Los Tulipanes del Fraccionamiento Rinconada de Atotonilco, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 35.40 m con el lote número trece propiedad que es o lo fue de la señora Bertha Gaona Romero de Rojas; al sur: 22.90 m con el lote número once propiedad que es o lo fue de la señora Beatriz Garcés Gómez, al oriente: 27.25 m con calle Cerrada de Los Tulipanes, al noroeste: 15.00 m con zona vana y al suroeste: 32.50 m con lote número diez propiedad que es o fue de los señores Salvador Lara Legaria y/o Amador Mejía, inmueble con una superficie aproximada de mil cincuenta y cuatro metros con doce centímetros cuadrados.-Doy fe.-Tenancingo, México, abril treinta del año dos mil tres.-Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

1940.-2, 11 y 20 junio.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 234/03.

DEMANDADA: INMOBILIARIA VAZE, S.A.

MICAELA DIAZ ALTAMIRANO, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 25, de la manzana 8, de la Colonia Evolución, Super Veintidós de Ciudad Nezahualcóyotl, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.82 m con lote 24; al sur: 16.82 m con Avenida Glorieta de Bucareli; al oriente: 9.00 m con lote 50; y al poniente: 9.00 m con calle Catedral Metropolitana, con una superficie total de 151.38 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días siguientes al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio a dar contestación a la demanda entablada en su contra, apercibida de que si pasado este plazo no comparece el presente juicio se seguirá en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previéndola asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, ya que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles aplicable, quedando en la Secretaría de este juzgado copias simples de traslado para que las reciban.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la ciudad de Toluca, México, en un periódico de circulación en esta ciudad y Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, a los siete días del mes de mayo del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

713-B1.-2, 11 y 20 junio.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 131/2003-1.

ALICIA JAIME RESENDIZ, JOSE LUIS Y SOCORRO DE APELLIDOS DIAZ ARGÜELLES.

EFREN BEJARANO CORTES, por su propio derecho le demanda en juicio escrito, en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del inmueble ubicado en el lote 5, antes 905, manzana 30, supermanzana 7, de la Colonia Valle de Aragón, así como el lote 4, antes 904, manzana 30, supermanzana 7, Colonia Valle de Aragón, municipio de Ecatepec de Morelos, el lote 5, con una superficie de 140.00 metros cuadrados cada uno, con las siguientes medidas y colindancias, el primero: al norte: 20.00 m linda con lote 4; al sur: en 20.00 m linda con lote 6; al oriente: 7.00 m linda con calle Valle de Tapajos; poniente: en 7.00 m linda con lote 34, y el segundo que es el lote 4 antes 904, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m linda con lote 3; al sur: 20.00 m linda con lote 5; al oriente: 7.00 m linda con calle de Tapajos; y al poniente: en 7.00 m linda con lote 35. Ignorándose su domicilio se emplaza a los demandados ALICIA JAIME RESENDIZ, JOSE LUIS Y SOCORRO DE APELLIDOS DIAZ ARGÜELLES, por medio de edictos, se hace saber que deberán presentarse a este juzgado a contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación de este edicto, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publiquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial,

dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil tres.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Leonor Galindo Ornelas.-Rúbrica.  
714-B1.-2, 11 y 20 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

C. MANUEL HERNANDEZ HERRERA

LUZ RODRIGUEZ MENDOZA, por su propio derecho, en el expediente número 285/2003, que se tramita en este Juzgado le demanda la usucapión, respecto del lote de terreno número (6) seis, de la manzana (13) trece, de la Colonia de la Sección Uno, del Fraccionamiento La Tamaulipas, Municipio de Nezahualcóyotl, México, con una superficie total de 204.00 m2, doscientos cuatro metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias son: al norte: 17.00 diecisiete metros con lote 5 cinco; al sur: 17.00 diecisiete metros con lote 7 siete; al oriente: 12.00 doce metros con lote 25 veinticinco; y al poniente: 12.00 doce metros con Avenida Nezahualcóyotl. Ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que dentro del término de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto, comparezca a juicio por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía; quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado y se le previenen para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales, por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Jesús Eugenio Peña Ramos.-Rúbrica.

709-B1.-2, 11 y 20 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

ALVARO GARCIA CORTES.

Por medio del presente se le hace saber que: JUANA ESTRADA RAMIREZ, le demanda en el expediente número 173/2003, relativo al juicio ordinario civil de prescripción positiva, respecto del lote de terreno que se ubica en lote de terreno 28, manzana 19, Colonia Ampliación Las Águilas, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: en 19.00 metros con lote 27; al sur: en 19.00 metros con el mismo lote 29; al oriente: en 07.95 metros con calle 33; al poniente: con fracciones de los lotes 5 y 6; teniendo una superficie de 151.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de esta ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en la puerta del Juzgado y en el Boletín Judicial. Dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.

710-B1.-2, 11 y 20 junio.

**JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

C. ELISEO MARTINEZ CARDENAS.

En el expediente número 12/2003, se encuentra radicado en éste H. Juzgado el juicio ordinario civil de divorcio necesario, promovido por VALENTINA GUERRERO BARRERA, en contra de ELISEO BENITEZ CARDENAS, ignorando su domicilio se le emplaza por medio de edictos tal y como lo dispone el artículo 1.181, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, en virtud de que no fue posible la localización del domicilio o paradero actual del demandado, notifíquese al mismo por medio de edictos que deberán contener una relación detallada de la demanda, y que invoca la causal 4.90, fracción XII, XVII, 4.99, 4.228 fracción II, del Código Civil en el Estado, demandado las siguientes prestaciones: la disolución del vínculo matrimonial, la pérdida de la patria potestad que ejerce sobre sus menores hijos, la guarda y custodia definitiva, la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, y el pago de una pensión alimenticia para sus menores hijos y para la actora, por lo que publíquese los presentes edictos por tres veces de siete en siete días en el periódico denominado GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro periódico de mayor circulación en la población donde se haga la citación, haciéndole saber que deberá comparecer dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda interpuesta en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento de Ley para el caso de no hacerlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal por el artículo 1.171 de la Ley en cita, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra del auto admisorio y del presente proveído.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, expidiéndose los presentes edictos a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Luis Nolasco López.-Rúbrica.

706-B1.-2, 11 y 20 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 604/2002.  
SEGUNDA SECRETARIA.  
ANA PEREZ DE PINEDA.

Se hace del conocimiento que AIDA FAVILA LOPEZ, actora en el presente juicio, demanda en el expediente número 604/2002, relativo al juicio ordinario civil la usucapión a ANA PEREZ DE PINEDA; de quien se desconoce el domicilio o paradero actual de este, respecto del inmueble ubicado en: lote 36; manzana 60, Colonia Granjas Valle de Guadalupe, Sección A, Municipio de Ecatepec de Morelos, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 40.00 metros con lote 37; al sur: 40.00 metros con lote 35; al oriente: 12.50 metros con lote 2; y al poniente: 12.50 metros con calle, con una superficie total de 500.00 metros cuadrados, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan:

Que el día dos de junio de 1996, la C. ANA PEREZ PINEDA cedió por contrato privado de cesión de derechos el inmueble motivo del presente asunto a la C. AIDA FAVILA LOPEZ, fecha en que he venido poseyéndolo en forma pacífica, pública, continúa, de buena fe y a título de propietario, sin que nadie haya interrumpido mi posesión.

Se emplaza a ANA PEREZ DE PINEDA por medio de edictos haciéndole saber que deberá apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que si no comparece dentro de dicho término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones, en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en giro, aún las de carácter personal. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado a su disposición.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, fíjese en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, diecinueve de mayo del año dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

1928.-2, 11 y 20 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 707/2002-1.  
FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., Y JORGE GUILLERMO CHICO FONSECA.

Se hace del conocimiento que MARIA ESTHER JIMENEZ PADILLA, actor en el presente juicio, demanda en el expediente número 707/2002-1, relativo al juicio ordinario civil (usucapión) a FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. de C.V. Y JORGE GUILLERMO CHICO FONSECA; de quienes manifiesta bajo protesta de decir verdad desconoce el domicilio o paradero actual de los mismos, respecto del inmueble ubicado en: lote número 5, manzana 542, calle Azcapotzalco, del Fraccionamiento Azteca, Tercera Sección, Municipio de Ecatepec, Estado de México, inscrito bajo la partida 1, volumen 150, libro primero, sección primera de fecha 03 de abril de 1971; con una superficie total de 122.50 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.50 metros con lote 4; al sur: 17.50 metros con lote 6; al oriente: 7.00 metros con lote 32; al poniente: 7.00 metros con calle Azcapotzalco, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan:

En fecha trece de mayo de mil novecientos ochenta y dos, MARIA ESTHER JIMENEZ PADILLA en su calidad de compradora, celebró contrato de compraventa con el Licenciado JORGE GUILLERMO CHICO CORTINA, en calidad de vendedor, respecto del inmueble ubicado en: lote número 5, manzana 542, calle Azcapotzalco, del Fraccionamiento Azteca, Tercera Sección, Municipio de Ecatepec, Estado de México, poseyendo el inmueble a partir del mismo día.

Se emplaza a FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. de C.V. Y JORGE GUILLERMO CHICO FONSECA, por medio de edictos haciéndole saber que deberá apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo con el apercibimiento que de no comparecer se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones, en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado a su disposición.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial, en un periódico de mayor circulación y fíjese en la puerta del Tribunal. Ecatepec de Morelos, veintiocho de mayo del año dos mil tres.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Lidia Soledad Vázquez Saldaña.-Rúbrica.

1929.-2, 11 y 20 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO.****ANGELINA GARCIA GOMEZ:**

Se hace de su conocimiento que el señor SEBASTIAN VAZQUEZ ARCOS, bajo el expediente número 712/02, promueve en su contra el juicio ordinario civil (usucapión), demandándole las siguientes prestaciones: A).- Que se declare por Usted C. Juez que ha operado a mi favor la usucapión y por tanto me he convertido en propietario del (lote número 14, de la manzana 308, de la Colonia Ojo de Agua), predio que reclamo y el cual en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio aparece como propietaria la demandada señora ANGELINA GARCIA GOMEZ, bajo la partida 446 del volumen XI, libro primero, sección primera de fecha diez de abril de 1984, por consiguiente ejercito esta acción, para el efecto de lograr que se cancele la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial misma que se encuentra a favor de la demandada y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros colinda con lote 15; al sur: 20.00 metros colinda con lote 13; al oriente: 13.00 metros colinda con calle Emiliano Zapata; al poniente: 13.00 metros colinda con lote 7. Teniendo una extensión superficial aproximada de 260.00 metros cuadrados. B).- Como consecuencia de la anterior prestación la cancelación en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, de la inscripción del lote número 14, de la manzana 308, de la Colonia Ojo de Agua hecho bajo la partida 446 del volumen XI, libro primero, sección primera, de fecha diez de abril de 1984 referida en la prestación anterior. C).- El pago de gastos y costas que se originen en las instancias que se ventilen en este juicio. La Juez por auto de fecha veintitres de octubre del año dos mil dos, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio; y en fecha veintiuno de abril del año dos mil tres, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación de este edicto deberá comparecer a dar contestación a la demanda instaurada en su contra apercibida que si pasado el término concedido no comparece se seguirá el juicio en rebeldía, teniéndosele por contestada la misma en sentido negativo, haciéndole las subsiguientes notificaciones y aún las personales por Lista y Boletín Judicial quedando en la Secretaría de este Juzgado las copias selladas y cotejadas para que la recoja previa identificación y acuse de recibo de las mismas. Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación, por tres veces de siete en siete días. Se expide el presente a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Rosa Anita Cruz Rosas.-Rúbrica.

1934.-2, 11 y 20 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM: 393/2003-1.

**PRIMERA SECRETARIA**

MARIA INES ROMERO RAMIREZ, promueve en la vía de jurisdicción voluntaria diligencias de inmatriculación respecto de un terreno dominado "Chicuasenco" mismo que se encuentra ubicado en calle Prolongación La Santísima, sin número, en el Barrio La Santísima en Tepetlaoxtoc, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 56.00 metros linda con el señor Leonardo Olivares Cortés (actualmente con el señor Martín Olivares Gálvez); al sur: 56.00 metros linda con María Guadalupe Tomasa Olivares Cortés (actualmente con la señora Teresa Olivares); al oriente: 22.00 metros y linda con el señor Juan Alsercruz (actualmente con el señor Pablo Morales); y al poniente: 19.50 metros y colinda con calle. Con una superficie aproximada de 1162.00 metros cuadrados.

Publíquese por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación. Publíquese por dos veces con intervalos de dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación. Texcoco, México a diez de junio del dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

2201.-17 y 20 junio.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO: A LA SEÑORA ISABEL ALFARO ROMANO.**

En los autos del expediente número 128/02, relativo al Juicio Ordinario Civil, PENSION ALIMENTICIA Y PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD promovido por RICARDO ALFONSO LUGO SERVIN en su carácter de apoderado del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, en contra de ISABEL ALFARO ROMANO Y TOMAS MARTINEZ GUTIERREZ, el Juez Tercero Familiar de Toluca, México, ordenó en auto de fecha veinticuatro de abril del año dos mil tres, que por medio de edictos emplácese al demandado a quien se le reclama: 1.- La pérdida de la patria potestad, que tiene sobre la menor YULENI MARTINEZ ALFARO, por los motivos señalados en el artículo 426 fracción IV del Código Civil de Estado de México. 2.- El nombramiento de Tutor definitivo en favor de la menor YULENI MARTINEZ ALFARO, a la institución que represento al no haber quien lo haga y por encontrarse albergada actualmente en la misma. 3.- La fijación y el pago de una pensión alimenticia suficiente a sufragar las necesidades alimentarias de la menor YULENI MARTINEZ ALFARO. 4.- El pago de gastos y costas que el presente Juicio origine.

La parte actora refiere que el veintitres de abril de 1998, la señora JUDITH VELEZ FLORES, hizo formal denuncia de los hechos posiblemente constitutivos del delito de lesiones y lo que resulte en agravio de la menor YULENI MARTINEZ ALFARO, en contra de ISABEL ALFARO ROMANO.

Que en fecha treinta de enero del 1998 la citada menor fue canalizada al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia por conducto del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Capulhuac, México, realizándose las investigaciones necesarias apreciándose un descuido para con la referida menor de las necesidades más básicas como son alimentación, afecto, protección y educación, manifestándose negativa por su Abuela madre sin que se haya podido contactar con algún otro familiar, manifestando la menor que ellos son del Estado de Guerrero. La menor YULENI MARTINEZ ALFARO ha permanecido por más de tres años con ocho meses abandonada en el albergue del mencionado sistema sin que sus padres o familiar alguno se haya preocupado por la misma siendo sus padres ISABEL ALFARO ROMANO Y TOMAS MARTINEZ GUTIERREZ, desprendiéndose dicha paternidad del acta de nacimiento de la menor de referencia.

Lo que por medio de edictos que se publiquen por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", y en otro de mayor circulación de esta Ciudad para que dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, comparezcan ante este Juzgado por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlos para dar contestación a la demanda formulada en su contra, apercibido que de no comparecer dentro del término concedido se seguirá el Juicio en su rebeldía haciendo las ulteriores notificaciones en términos del artículo 194, fracción II del Código Procesal de la materia, se dejan a su disposición en la Secretaría correspondiente del Juzgado las copias simples de traslado.-Toluca, México, veintitres de mayo del año dos mil tres 2003.-Doy fe.-Secretario, Lic. Elvia Escobar López.-Rúbrica.

1890.-29 mayo, 10 y 20 junio.



**JUZGADO CUADRAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SECRETARIA "B".  
EXP. 482/99.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de MARIA GUADALUPE AGUILAR GARCIA Y OTRO, expediente 482/99. El C. Juez Cuadragésimo Segundo de lo Civil, ordenó sacar a remate en primer almoneda, al bien inmueble ubicado en departamento número 49 del Condominio ubicado en el lote 27, de la manzana 4, de la Colonia Llano de Los Báez, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, siendo postura legal para dicho remate las dos terceras partes de la cantidad de CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N., resultante de los avalúos que obran en autos, y para que tenga verificativo la audiencia de remate se señalan las diez horas del día dos de junio del año en curso.

Para su publicación por dos veces en el tablero de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico El heraldo de México, en los sitios de costumbre y en las puertas del Juzgado de la entidad mencionada, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término. México, Distrito Federal a 26 de mayo de 2003.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. María de Lourdes Mendoza.-Rúbrica.

1168-A1.-10 y 20 junio.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 580/2001.  
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por autos de veintidós de abril y doce de mayo ambos del año en curso, dictados en los autos relativos al juicio especial hipotecario, seguido por BANCO INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, en contra de ENCISO ESTRADA ALFONSO y otra, el C. Juez Cuarto de lo Civil de esta Capital, señaló las doce horas del día dos de julio próximo, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble ubicado en casa dúplex, en condominio dos, de la calle Cerro del Molcajete, número veintiocho, lote nueve, manzana trece, en el Fraccionamiento Lomas de Coacalco, municipio de Coacalco, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces en el tablero de avisos de esta secretaría y en los de la tesorería del Distrito Federal, así como en el Periódico Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la segunda y la fecha de audiencia igual término.-México, D.F., a 15 de mayo del año 2003.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Patricia Ferriz Salinas.-Rúbrica.

1161-A1.-10 y 20 junio.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

Que en el expediente número 279/2003, el señor JUAN JAVIER HERNANDEZ SALAZAR, promueve por su propio derecho en la vía de procedimiento no contencioso inmatriculación mediante diligencias de información de dominio,

respecto al inmueble ubicado en calle Nueva s/n, Barrio de San Nicolás, perteneciente al municipio de San Mateo Atenco, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 28.80 m colindando con Mela Castañeda; al sur: 28.80 m colindando con zanja medianera; al oriente: 18.80 m colinda con Santiago Heras; al poniente: 18.80 m colindando con Gregorio Negrete.

La Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y publicación de los edictos respectivos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mayor derecho lo deduzcan en términos de ley, edictos que se expiden el día tres de junio del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Fabiola Herrera Gutiérrez.-Rúbrica.

2207.-17 y 20 junio.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES Y SE CITAN ACREEDORES.

En el expediente marcado con el número 1171/93, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MARCO ANTONIO MARTINEZ CARDENAS, en contra de EDUARDO TORRES GRANADOS Y MAGDA PATRICIA FLORES ZAVALA, por auto de fecha nueve de junio del año dos mil tres, para que las diez horas del día nueve de julio del año en curso, se señalaron las diez horas del día nueve de julio del año dos mil tres, para que tenga lugar la segunda almoneda de remate, respecto de los bienes inmuebles embargados en el presente juicio, los cuales son lotes 27, 28 y 29, ubicados en la zona Industrial de esta Ciudad de Toluca, México, el lote 27 tiene una superficie de: 1,341.00 m<sup>2</sup>, y sus medidas y colindancias son: al norte: 20.00 m con Avenida Independencia, al sur: 20.00 m con lote número 9, al oriente: 67.18 m con lote número 28, al poniente: 66.93 m con lote número 26, lote número 28.- Tiene una superficie de: 1,346.00 m<sup>2</sup>, y colinda al norte: 20.00 m con Avenida Independencia; al sur: 20.00 m con lote número 10, al oriente: 67.42 m con lote número 29 y al poniente: 67.18 m con lote número 27, lote número 29.- con una superficie de: 1,350.00 m<sup>2</sup>. colinda, al norte: 20.00 m con Avenida Independencia, al sur: 20.00 m con lote número once, al oriente: 67.66 m con lote número 30, y al poniente: 66.42 m con lote número 28, en total ambos lotes tienen una superficie de: 4,037.00 m<sup>2</sup>, cuenta con servicios públicos de agua potable, energía eléctrica, transporte público y equipamiento urbano, así como vigilancia, e inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, bajo las partidas número 25, 26 y 27, del volumen 334, libro primero, sección primera de fechas 29 de octubre de mil novecientos noventa y dos, sirviendo de base para el remate de los tres lotes la cantidad de \$5,449,950.00 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), precio en que fueron valuados por los peritos nombrados por las partes, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad y se ordena la expedición de los edictos correspondientes para su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y en la tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días, convocándose postores para que concurran a la almoneda, así como también citese a los acreedores BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, en su domicilio ubicado en Avenida Miguel Hidalgo Poniente número 223, Colonia Centro de esta Ciudad y MELODEE CLARE ZAMUDIO, en su domicilio ubicado en Mariano Matamoros sur número 115, primer piso, sección B, Colonia Centro de esta Ciudad, para que si a su interés conviniere comparezca a la almoneda y deduzcan los créditos que tienen a su favor.

Se expide el edicto para su publicación en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días, a los once días del mes de junio del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica.

2181.-16, 20 y 26 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

C. ROSA TORRES DE PINEDA.

OLVERA RUIZ EUSTOLIA, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil de Texcoco, México, bajo el número 314/03, un juicio ordinario civil de usucapión, en contra de usted, respecto de una fracción de terreno denominado "La Era", ubicado en el camino o carretera vieja a Pirámides, sin número, en el Barrio de Purificación, en el Municipio de San Juan Teotihuacan, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros y colinda con Felipe Rivero; al sur: 10.00 metros y colinda con carretera o camino a Pirámides; al oriente: 57.30 metros y colinda con Catalina Vélez; al poniente: 62.50 metros y colinda con Rosa Torres de Pineda, con una superficie de 599.00 metros cuadrados. Como consecuencia de lo anterior solicito la inscripción en el Registro Público de la Propiedad que me he convertido en propietaria del inmueble antes señalado. El pago de gastos y costas que originen con la tramitación del presente juicio. El Ciudadano Juez dio entrada a la demanda y como la parte actora ignora el domicilio, se ordenó emplazarla por medio de edictos, para que dentro del término de treinta días siguiente al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio, apercibida de que si pasado este término no comparece, el presente se seguirá en su rebeldía previéndola así mismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, quedan en la Secretaría las copias simples para el traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en uno de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial. Texcoco, México a cinco de junio del año dos mil tres.-Doy fe.-El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Guillermo Nicolás Balcón Gutiérrez.-Rúbrica.

2110.-11, 20 junio y 1° julio.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO**

JOSE ANTONIO RODRIGUEZ CAMACHO.

Se hace de su conocimiento que la señora GUADALUPE VICTORIA CABRERA BRAVO, promueve juicio de divorcio necesario, bajo el número de expediente 434/2002, en el Juzgado Tercero Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, en el cual se dicto un auto que a la letra dice:

Ecatepec, México a once de febrero de dos mil tres.

Visto el contenido del escrito de cuenta, y tomando en consideración que obran agregados en autos los informes solicitados a la policía judicial y autoridad Municipal correspondiente, con fundamento el artículo 181 del libro primero del Código Procesal Civil en vigor, emplácese al señor JOSE ANTONIO RODRIGUEZ CAMACHO, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra con el apercibimiento que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole los ulteriores notificaciones por lista y boletín, deberá fijarse además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado correspondiente. Notifíquese. Así lo acordó el Juez.-Doy fe.-Juez.-Secretario.-Dos rúbricas.-Firmas ilegibles.

PRESTACIONES QUE SE RECLAMAN EN LA DEMANDA.

A) LA DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL, FUNDADO EN LAS CAUSALES VIII, XII Y XVIII DEL ARTICULO 253 DEL CODIGO CIVIL APLICABLE.

B) LA PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, GUARDA Y CUSTODIA DEL MENOR HIJO QUE FUE RECONOCIDO POR EL DEMANDADO, DURANTE LA VIGENCIA DE SU MATRIMONIO.

C) LA DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL BAJO EL CUAL CONTRAJERON MATRIMONIO.

D) EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS.

Segundo Secretario, Lic. Delfino Cruz Eslava.-Rúbrica.  
2114.-11, 20 junio y 1 julio.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 111/2003.

C. JOSE ANGEL HERNANDEZ ARROYO.

ROCIO PONCE CRUZ, le demanda en la vía ordinaria civil lo siguiente: a).- La declaración judicial donde se decrete la disolución del vínculo matrimonial, que a la fecha los une, en atención a lo dispuesto por el artículo 253 fracción XVIII del Código Civil abrogado para el Estado de México; b).- La declaración judicial por consecuencia de lo antes reclamado, donde se decrete la liquidación de la sociedad conyugal, régimen por la cual contrajo matrimonio con la actora; c).- La pérdida de la patria potestad de su menor hija de nombre STEPHANY IZTEL HERNANDEZ PONCE, conforme a lo dispuesto por el artículo 426 fracción IV del Código Civil abrogado en el Estado de México, consistente en el abandono injustificado e incumplimiento de los deberes de padre de proporcionar los medios alimenticios por obligación moral y por Ley le corresponde a mi menor hija; d).- El pago de una pensión alimenticia provisional y posteriormente definitiva tanto para la actora como para su menor hija, durante el procedimiento como después de ejecutoriado el divorcio, bastante y suficiente para sostener nuestras necesidades; e).- El pago de los gastos y costas judiciales que se deriven de la tramitación del juicio que nos ocupa. Y por ignorarse su domicilio se le emplaza por medio del presente haciendo de su conocimiento que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; además el Secretario fijará en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiendo al demandado que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, de conformidad con los dispositivos 170 y 182 del Libro Primero del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a su disposición.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial. Dada en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil tres.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Arias Salazar.-Rúbrica.

775-B1-11, 20 junio y 1° julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

VICTOR SANCHEZ GUTIERREZ.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 1246/2002, relativo al juicio ordinario civil, promovido por FRANCISCA LAZCANO GARCIA, en contra de VICTOR SANCHEZ GUTIERREZ, respecto del lote de terreno marcado con el número 07, de la manzana 164, del exejido de Ayotla, (hoy) Colonia Guadalupeana, Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con una superficie total de 170.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 17.00 metros con lote 6; al sureste: 10.00 metros con calle Manuel Avila Camacho; al suroeste: 17.00 metros con lote 8; y al noroeste: 10.05 metros con lote 11, se emplaza al demandado por medio de edictos. Haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado legal que la representante se seguirá el juicio en su rebeldía. Haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, expedidos en Chalco, Estado de México, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Hipólito E. Martínez Ortiz.-Rúbrica.

773-B1.-11, 20 junio y 1° julio.

**JUZGADO 10° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 836/2002, relativo al juicio ordinario civil, promovido por MOISES GARCIA DELGADILLO en contra de ALFREDO QUINTANA SANCHEZ Y RAMON MORALES BELTRAN, por auto de fecha seis de marzo del año en curso, se ordenó emplazar por medio de edictos al codemandado RAMON MORALES BELTRAN, ordenándose la publicación de edictos por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de los de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín Judicial, y que contendrán una relación sucinta de la demanda: A.- La declaración de inexistencia jurídica del contrato privado de compraventa de fecha 15 de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, respecto al inmueble a que me refiero en el párrafo siguiente. B.- La desocupación y entrega material del inmueble consistente en el terreno ubicado en la calle de Mandarinas, manzana 68, lote 18, de la Colonia Ampliación 3 de Mayo, en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. C.- El pago de los daños y perjuicios ocasionados por el demandado ALFREDO QUINTANA SANCHEZ, consistentes en la rentabilidad, por el tiempo que el demandado ha venido ocupando dicho inmueble, hasta la desocupación y entrega del mismo, a razón de la cantidad que se determine, por medio de peritos, en la ejecución de sentencia, respecto al inmueble antes referido. D.- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine desde su inicio hasta su total terminación, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Atizapán de Zaragoza, México, a veinte de marzo del dos mil tres.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lilia Ana Corte Angeles.-Rúbrica.

2118.-11, 20 junio y 1 julio.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

En el expediente 766/02-2, relativo al Juicio Ordinario Civil, (usucapión), promovido por RAMIRO VALVERDE RIVERA, en contra de ROBERTO MILLAN VAZQUEZ, el Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, dictó un auto que a la letra dice:

AUTO.- Naucalpan de Juárez, México, veintitrés de mayo de dos mil tres.

Por presentado a RAMIRO VALVERDE RIVERA, con su escrito de cuenta, visto su contenido y atendiendo al estado procesal que guardan los presentes autos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles Vigente, emplácese al demandado ROBERTO MILLAN VAZQUEZ, por edictos ordenándose la publicación de los mismos por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo de emplazamiento. Si pasado este tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndose las notificaciones por lista y Boletín.

NOTIFIQUESE.

Así lo acordó y firma el maestro en Administración de Justicia y Licenciado SILVERIO ANGEL SANCHEZ CASTAÑEDA, Juez Séptimo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, quien actúa en forma legal, con Secretario de Acuerdos.-Doy fe.-Se expiden a los cuatro días del mes de junio del dos mil tres, en Naucalpan de Juárez, Estado de México.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Benita Aldama Benites.-Rúbrica.

1171-A1.-11, 20 junio y 1 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

DARIO CORTAZAR RIOS.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 71/2003, relativo al juicio ordinario civil promovido por CARMELO CONTRERAS CRUZ en contra de DARIO CORTAZAR RIOS, respecto del lote de terreno marcado con el número 10, de la manzana 227, zona 4 ubicado en calle Sur 16-A, esquina con Oriente 34, Colonia Guadalupeana, Segunda Sección, Valle de Chalco, Solidaridad, Estado de México, con una superficie aproximada de 180.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 9.00 metros con calle Sur 16-A; al sureste: 19.60 metros con calle Oriente 34; al suroeste: 9.00 metros con lote 11; y al noroeste: 19.65 metros con lote 9; se emplaza al demandado por medio de edictos. Haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado legal que la representante se seguirá el juicio en su rebeldía. Haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial. Fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, expedidos en Chalco, Estado de México, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

774-B1.-11, 20 junio y 1° julio.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 434/01, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por BANCO DEL ATLANTICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE antes, ahora BANCO INTERNACIONAL, S.A., en contra de NELIDA REYNOSO PEREZ Y PASCUAL JIMENEZ ORDONEZ, el Licenciado DAVID GUADARRAMA CELAYA, Juez Cuarto Civil de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, México, señaló las catorce horas del día ocho de julio del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien inmueble embargado en el presente Juicio, consistente en el inmueble ubicado en calle sin nombre, número 111, esquina Miguel Hidalgo, San Buenaventura, Toluca, México, lote 25, Fraccionamiento "El Nevado", con las medidas y colindancias: al norte: 13.80 m con lote 24 y área verde propiedad común, al sur: 10.20 m con área verde, propiedad común, al oriente: 7.80 m con área de circulación interna, al poniente: 7.80 m con área de circulación interna, con una superficie de: 91.20 m<sup>2</sup>, con los siguientes datos registrales: Partida 968-5152, volumen 372, libro primero, sección primera, de veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y seis, a nombre de NELIDA REYNOSO PEREZ Y PASCUAL JIMENEZ ORDONEZ.

Por lo que anúnciase su venta en forma legal por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), resultante de los avalúos rendidos, siendo postura legal las dos terceras partes de la misma.- Dado en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los nueve de junio del dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. María Alejandra Nava Castañeda.-Rúbrica.

2182.-16, 20 y 26 junio.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 168/1997, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR S.N.C., a través de sus apoderados legales, en contra de JORGE MARTINEZ NAVARRETE E ISIDRO MARTINEZ NAVARRETE. El Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, señaló las diez horas del día seis de agosto de dos mil tres, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, de los derechos de fideicomitente que corresponden a los demandados respecto al inmueble consistente en una bodega comercial con número 32, de la nave "M", ubicado en la Central de Abastos de esta Ciudad de Toluca, Vialidad José López Portillo, kilómetro 4.5 carretera Toluca-Naucaipan, San Mateo Otzacatipan, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 6.00 m con pasillo central; al sur: 6.00 m con andén de carga y descarga; al oriente: 12.00 m con bodega 34; al poniente: 12.00 m con bodega 30; con una superficie de 78 metros cuadrados. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Toluca, bajo la partida 1043-3195, Volumen 362, Libro Primero, Sección Primera, de fecha treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y tres.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días, de manera, que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha del remate, medie un término que no sea menor de siete días, sirviendo de base para el remate la cantidad de (QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Se convoca a postores y se cita a acreedores para que comparezcan al remate.- Se expiden a los once día del mes de junio de dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. Hilario Robles Reyes.-Rúbrica.

2184.-16, 20 y 26 junio.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

C. ARNULFO PEREZ ESPINDOLA.

El C. NOE OCAÑA GARIN, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil del distrito judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el número 287/2003, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, le demanda la prescripción positiva por usucapión, asimismo reclama las siguientes prestaciones: La prescripción positiva por usucapión respecto del lote de terreno 12, de la manzana 5, ubicado en la calle Zenzontle sin número, de la Colonia Lomas de San Esteban, perteneciente a este municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 29.95 m colinda con lote trece; al sur: 29.90 m colinda con lote once; al oriente: 15.00 m y colinda con lote diecinueve; al poniente: 15.00 m colinda con calle Zenzontle, con una superficie total aproximada de 448.87 metros cuadrados, la cancelación y tildación total del asiento registral respecto del inmueble en cuestión que obra en los libros del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad de Texcoco, Estado de México, y que como consecuencia se inscriba a su nombre, el pago de gastos y costas que origine el presente asunto y aún los que de segunda instancia que se llegaren a originar, para el caso de que se oponga temerariamente a la demanda. El ciudadano juez dio entrada a la demanda y como el actor ignora el domicilio de el demandado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezca ante este juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, debiendo apercibirse a la demandada que si pasado ese término no comparece al juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo y se le harán las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del ordenamiento legal invocado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en periódico de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial, se expiden en Texcoco, México, a los cinco días del mes de junio del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Gerardo Diosdado Maldonado.-Rúbrica.

2119.-11, 20 junio y 1 julio.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tenango del Valle, México, BULMARO CAMACHO RIVERA Y AMADOR ZEPEDA JIMENEZ, en su carácter de apoderados de la señora CATALINA GONZALEZ RODRIGUEZ, tramita en procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio, en el expediente número 368/03, respecto del inmueble ubicado en San Andrés Ocotlán, en Calimaya, México, conocido como carretera a Calimaya caminos cruzados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.50 m con Fraccionamiento Rancho El Mesón; al sur: 20.50 m con Fraccionamiento Rancho El Mesón; al oriente: 110.35 m con Dominga Rodríguez Paredes; al poniente: 110.35 m con Fraccionamiento Rancho El Mesón, con una superficie aproximada de 2,262.175 metros cuadrados, y por acuerdo de fecha seis de junio del año dos mil tres, se ordenó la expedición del presente edicto, para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho comparezcan a este juzgado a deducirlo en términos de ley.

Tenango del Valle, México, a once de junio del año dos mil tres.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Rosa Anita Cruz Rosas.-Rúbrica.

2203.-17 y 20 junio.

**JUZGADO 3º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 542/2002.

C. ROMUALDO LOPEZ BARRERA.

SUSANA IGNACIA MEDINA TORRES, le demanda en la vía ordinaria el divorcio necesario, respecto de las siguientes prestaciones: H).- La declaración judicial donde se decrete la disolución del vínculo matrimonial, que a la fecha une a la suscrita con el señor ROMUALDO LOPEZ BARRERA, disolución que se reclama de conformidad con lo establecido por el artículo 253 fracción XVIII del Código Civil en vigencia en el Estado de México; B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal que tenemos celebrada el ahora demandado y la suscrita; C).- El pago de una pensión provisional y en su momento definitiva, suficiente y bastante a favor de nuestra menor hija de matrimonio JANET LOPEZ MEDINA; D).- La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva que ejerzo sobre la menor JANET LOPEZ MEDINA, a favor de la suscrita; E).- El pago de los gastos y costas judiciales que origine la tramitación del presente juicio. Por ignorarse su domicilio, por medio del presente se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente el en que surta efectos la última publicación, se presente en este juzgado a contestar la instaurada en su contra, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsiguientes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán por medio de Lista y Boletín Judicial, quedando las copias simples de traslado en la Secretaría para que se instruyan de las mismas.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en este municipio, se expide en Nezahualcóyotl, México, a los quince días del mes de mayo del año dos mil tres.-Doy fe.-El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Leonardo Paul Escartín Pérez.-Rúbrica.

763-B1.-10, 20 junio y 2 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

ERNESTO ESTRADA ORTEGA Y MANUELA BADILLO FLORES.

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se registró un expediente con el número 668/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ANGELICA HERNANDEZ, en contra de ERNESTO ESTRADA ORTEGA Y MANUELA BADILLO FLORES, respecto del lote de terreno número 13 Bis, manzana cincuenta y ocho, zona tres, perteneciente al "Ex-Ejido Tlapacoya", parcela ciento sesenta y ocho, ubicada en la Colonia Unión de Guadalupe, municipio de Chalco, México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del comercio de Chalco, bajo la partida 5050, a fojas 71 vuelta, libro primero, sección primera, volumen 68, de fecha 20 de febrero de 1991, a nombre de ERNESTO ESTRADA ORTEGA Y MANUELA BADILLO FLORES. Con fundamento en el artículo 194 del Código Procesal Civil en vigor, emplácese a los codemandados ERNESTO ESTRADA ORTEGA Y MANUELA BADILLO FLORES, por medio de edictos mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda publicándose por tres veces de ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esa población. Haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado

legal que la represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código en comentario.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de los de mayor circulación en este lugar.- Se expide el presente a los dieciséis días de diciembre del dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Hipólito Martínez Ortiz.-Rúbrica.

764-B1.-10, 20 junio y 2 julio.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

C.I.P.A. SOCIEDAD ANONIMA.

JUAN RUIZ ALONSO, en el expediente número 576/02, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapición, respecto del lote de terreno número 28, de la manzana 68, de la Colonia General José Vicente Villada, Primera Sección de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 m con lote 29; al sur: 21.50 m con lote 27; al oriente: 10.00 m con lote 3; al poniente: 10.00 m con calle Santa Mónica, con una superficie total de 215.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación de los edictos comparezca en el local de este tribunal a contestar la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento legal que en caso de no comparecer por apoderado o gestor que pueda representarla dentro del término antes indicado se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsiguientes notificaciones aun las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales, a través de Lista y Boletín Judicial, quedando en la Secretaría del juzgado las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil dos.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil, Lic. Porfirio Avelino.-Rúbrica.

762-B1.-10, 20 junio y 2 julio.

**JUZGADO 7º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

En el expediente 352/02-2, relativo al juicio ordinario civil, promovido por RODRIGO SOLAR ZARAGOZA en contra de JESUS RIOS ALVAREZ, el Juez Séptimo de lo Civil del distrito judicial de Tlalnepanitla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, dictó un auto que a la letra dice:

AUTO. Naucalpan de Juárez, México, dieciséis de mayo de dos mil tres.

Por presentado a RODRIGO SOLAR ZARAGOZA, con su escrito de cuenta, visto su contenido y atendiendo al estado procesal que guardan los presentes autos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles abrogado, emplácese al demandado JESUS RIOS ALVAREZ, por edictos ordenándose la publicación de los mismos por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra del edicto por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las notificaciones por Lista y Boletín. Notifíquese.

El otorgamiento y firma del contrato ante Notario por el demandado o en su rebeldía, respecto del terreno que se encuentra en la calle de Zumpango, de la Colonia Estado de México, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con las medidas y colindancias: al norte: 20 m con propiedad privada; al sur: 20 m con terreno federal; al oriente: diez m con calle Zumpango; al poniente: diez m con propiedad privada, en virtud de manifestar la actora que el veinticinco de enero de mil novecientos noventa y cinco JESUS RIOS ALVAREZ vendió a RODRIGO SOLAR ZARAGOZA por contrato de compra venta privada el cual es exhibido.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Benita Aldama Benites.-Rúbrica.

2093.-10, 20 junio y 2 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC  
E D I C T O**

C. LUZ ANGELICA CANCINO CORDERO.

En el expediente número 650/2002, el C. NAZARIO NORBERTO SANCHEZ, promueve Juicio Ordinario Civil en contra de LUZ ANGELICA CANCINO CORDERO, demandando la propiedad por usucapión, se inscriba dicho lote, admitiéndose la demanda por auto del veintitrés de septiembre del año próximo pasado, ordenándose por auto del veintisiete de mayo del año en curso, emplazar a la demandada LUZ ANGELICA CANCINO CORDERO por medio de edictos al cual se le hace saber que debe presentarse por sí, o por apoderado legal o gestor que pueda representarla, a dar contestación a la demanda incoada en su contra, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, se fijará además en la puerta del Juzgado, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se le seguirá el Juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.165, fracción II y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Y para su publicación de tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial.- Se expiden los presentes el día treinta de mayo dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Sánchez Martínez.-Rúbrica.

1171-A1.-11, 20 junio y 1 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 144/96, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por SERGIO PAZOS PENAGOS, en contra de JUAN OLIVARES PACHECO, se han señalado las diez horas del día nueve de julio del año dos mil tres, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la primera almoneda de remate siendo objeto del mismo el bien inmueble embargado en este juicio el cual se ubica en Avenida de los Mares número setenta y nueve, en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, convocándose a postores para que comparezcan al remate del bien inmueble antes descrito, siendo postura legal las dos terceras partes del precio señalado por el perito tercero en discordia y que lo es la cantidad de \$324,033.00 TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CON TREINTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, con tal de que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, o cuando el importe del valor fijado a los bienes no sea suficiente la parte de parte de contado para cubrir lo sentenciado, será postura legal las dos terceras partes de aquel, dadas de contado.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO", así como en la Tabla de Avisos del Juzgado.- Se expide en el local de este Juzgado a los once días del mes de junio del año dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Ruiz Hernández.-Rúbrica.

1214-A1.-17, 20 y 25 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 125/02.

PRISCILIANA ANGELA IBARRA PELAEZ Y FRANCISCO ELOY CRUZ AVILA, promueve Juicio Ordinario Civil (usucapión), contra FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., EMPERATRIZ MATILDE IBARRA PELAEZ Y BENIGNO CAMPOS ACEVEDO, las siguientes prestaciones: La usucapión del predio ubicado en calle Cholultecas número 38, de la manzana 426-A, del lote 3, primera sección del Fraccionamiento Ciudad Azteca, Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.50 m con lote 2, al sur: 17.50 m con lote 4, al oriente: 7.00 m con lote 25, al poniente: 7.00 m con calle Cholultecas, con una superficie de: 122.50 m2. Inscrito bajo la partida 1, volumen 150, libro primero, sección primera, de 3 de abril de 1971. En consecuencia, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a emplazar al codemandado FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., por conducto de su representante o apoderado legal, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda debiéndose publicar por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación, haciéndose saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir de la siguiente al en que surta efectos la última publicación, y se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndose a la demandado que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por representante legal, que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Las publicaciones a que se ha hecho referencia se publicarán en días hábiles y de acuerdo al artículo 136 del Código en cita, a efecto de estar en posibilidad de computar en término de acuerdo al artículo 201 de dicho ordenamiento legal.-Ecatepec de Morelos, veintitrés de enero de dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

1163-A1.-10, 20 junio y 2 julio.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 631/2001.

ACTOR: ROBERTO MIJANGOS SANTIAGO.

DEMANDADO: ALFREDO ACOSTA HERNANDEZ Y RAFAELA RAMIREZ FAUSTINO.

JUICIO: EJECUTIVO MERCANTIL.

ROBERTO MIJANGOS SANTIAGO, del expediente 631/2001, relativo al juicio ejecutivo mercantil, que corresponde al inmueble que se encuentra ubicado en calle Polanco número 315, manzana 91, lote 14, Colonia Ampliación General Vicente Villada de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.15 m con lote 13; al sur: 17.15 m con lote 15; al oriente: 09.00 m con lote 39; al poniente: 09.00 m con calle Polanco, con una superficie de 154.35 metros cuadrados. La juez señaló las diez horas del día diez de julio del año dos mil tres, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio, debiéndose convocar postores, mediante la publicación de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación, tabla de avisos de este juzgado, fijándose dicho remate en la cantidad de DOSCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M.N., precio fijado al referido bien en el avalúo actualizado por el perito tercero en discordia, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los once días del mes de junio del año dos mil uno.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

789-B1.-16, 20 y 26 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

**MARIA DE LA FUENTE DIAZ.**

Se hace saber que en los autos del expediente número 88/2003, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapición, promovido por RAMON MARTINEZ AMBROSIO en contra de MARIA DE LA FUENTE DIAZ, demandándole la usucapición de una fracción de terreno ubicada en la Comunidad de Mesa Rica, municipio de Valle de Bravo, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en cuatro líneas, una de 200.00 m y otra de 298.00 m y colinda con camino vecinal, 117.00 m y 481.00 m colinda con Concepción L.A.; al sur: 823.00 m y colinda con Isidro Martínez A.; al oriente: 83.00 m linda con zanjón; y al poniente: 110.00 m y colinda con Carlos Martínez A.; con una superficie de 187,000.00 metros cuadrados, el cual adquirió mediante contrato de compraventa del señor PEDRO HERNANDEZ GARRIDO, en fecha 12 de octubre de 1980, igualmente demanda la cancelación de la inscripción que se encuentra bajo la partida 1292, a fojas 143 frente y 144 vuelta, del volumen VI, del libro primero, sección primera, de fecha 15 de febrero de 1955, en favor de MARIA DE LA FUENTE DIAZ. Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, mediante auto de fecha dos de junio del año en curso, ordenó se emplazara a la demandada MARIA DE LA FUENTE DIAZ, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación del lugar donde se haga la citación, haciéndole saber que deberá contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que si pasado ese término no comparecen por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

Valle de Bravo, México, seis de junio del dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Pilar Torres Miranda.-Rúbrica.

2090.-10, 20 junio y 2 julio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

En el Juzgado Quinto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcōyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, se encuentra radicado en el expediente 281/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil, usucapición, promovido por ELIAS MARTINEZ MARCIAL, en contra de MAGDALENA BERUMEN REYES, respecto del lote veintinueve, de la manzana "A" de la subdivisión Tlaxomulco, ubicado en el poblado de San Agustín Atlapulco, del Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 15.00 m con lote 25; al sur: 15.00 m con lote 27; al oriente: 9.00 m con calle Ciprés; al poniente: 9.00 m con lote siete. Con una superficie total de ciento treinta y cinco metros cuadrados, por tal motivo por medio del presente se les emplaza a través de edictos los cuales deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro de mayor circulación de este Distrito Judicial, así como en el Boletín Judicial, haciéndose saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlo con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía y las posteriores notificaciones personales se le harán por lista y Boletín Judicial. Fijese además un ejemplar del edicto en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.- Chimalhuacán, México, a los dos días del mes de junio del año dos mil tres.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Reyes Santos.-Rúbrica.

2113.-11, 20 junio y 1 julio.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

Expediente número 802/02, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido ante este juzgado por SATURNINO GONZALEZ FUENTES, en su carácter de endosatario en procuración de ANGELA ORIHUELA BARRON, en contra de GABRIELA VENTURA DE AL VEGA, el Juez de Cuantía Menor de Lerma de Villada, México, señaló las doce horas con treinta minutos del día dieciocho de julio del dos mil tres, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los siguientes bienes: un vehículo Volkswagen Golf de cuatro puertas. Color blanco, modelo 1995, número de motor ADD041463, con número de serie 3VW1931HMSM108802, con placas de circulación LVH4084, interiores color negro con asientos gris oxford, no cuenta con tapa de la guantera, el parabrisas estrellado, llantas en buen estado, marca Goodrich, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 48,000.00 (CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fuera fijada por el perito de la parte actora.

Para lo cual convóquese a postores mediante la publicación de edictos respectivos por tres veces dentro de tres días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este H. Juzgado. Dado en Lerma de Villada, México, a los once días del mes de junio del dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Julio César Gutiérrez García.-Rúbrica.

2231.-18, 19 y 20 junio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

Exp. 340-95/03, J. TRINIDAD GONZALEZ REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel de La Victoria, Municipio y Distrito de Jilotepec, mide y linda; al norte: 3.00, 30.00, 22.60, 15.60, 4.80, 36.00 m con Francisco González; al sur: 63.60 m con Ignacio José Salinas; al oriente: 26.00, 4.00, 124.80 m con Modesta González; al poniente: 81.00 m con camino real. Superficie de 10,102.82 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México a 9 de junio del 2003.-C. Registrador, Lic. Andres Alejandro Gomez Lugo.-Rúbrica.

2129.-12, 17 y 20 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O S**

Exp. 3451/175/2003, C. INES GUZMAN LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana 3, lote 16, Col. San Pedro Xalostoc, predio denominado La Elotera, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepanlla, mide y linda: al norte: 6.58 m con Rosaura Morales Palomino; al sur: 6.58 m con andador 3; al oriente: 14.42 m con calle Francisco Villa; al poniente: 14.42 m con Ismael Reza Sánchez. Superficie aproximada de 94.88 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 15 de mayo del 2003.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

2213.-17, 20 y 25 junio.

Exp. 3450/174/2003, C. TEODORA GONZALEZ DE ARELLANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana 2, lote 2, Col. Ampliación Santa Clara, P.D. Zacuatitla, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 7.00 m con calle; al sur: 7.00 m con propiedad privada; al oriente: 25.60 m con lote 3; al poniente: 26.00 m con lote 1. Superficie aproximada de 178.85 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 21 de mayo del 2003.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

2213.-17, 20 y 25 junio.

Exp. 3449/173/03, C. ISAIAS GALAN JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana B, lote 11, Colonia Ampliación Tulpetlac, P.D. Nextlalpan, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 8.75 m con calle Mérida; al sur: 8.75 m con lote 6; al oriente: 15.32 m con lote 10; al poniente: 15.32 m con lote 12. Superficie aproximada de 134.05 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 21 de mayo del 2003.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

2213.-17, 20 y 25 junio.

Exp. 3448/172/2003, C. MIGUEL ANDRADE RAZO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 7-A, predio denominado Tlatempa, Colonia Tulpetlac, Edo. de México, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 16.25 m con lote 6; al sur: 16.00 m con lote 8; al oriente: 7.00 m con frente de calle; al poniente: 7.00 m con lote 25. Superficie aproximada de 112.84 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 21 de mayo del 2003.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

2213.-17, 20 y 25 junio.

Exp. 3446/170/2003, C. JOSE GUZMAN JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana s/n, lote 2, de la Colonia Ampliación Santa Clara, P.D. Bocabarranca, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 42.80 m con Gilberto Cedillo; al sur: 40.62 m con Georgina Cedillo Ortiz; al oriente: 10.40 m con andador actualmente Cerrada Xochitenco; al poniente: 11.20 m con barranca actualmente andador Bocabarranca. Superficie aproximada de 437.19 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 21 de mayo del 2003.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

2213.-17, 20 y 25 junio.

Exp. 3447/171/2003, C. JOSE ANSELMO VAZQUEZ MARQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana s/n, lote s/n, de la Colonia Santa Clara, predio denominado El Galito, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 10.00 m con andador actualmente calle Cerrada Morelos; al sur: 10.00 m con Granjas actualmente área verde para juegos infantiles; al oriente: 20.00 m con José Hernández González actualmente Gilberto Vázquez; al poniente: 20.00 m con Granjas actualmente área verde para juegos infantiles. Superficie aproximada de 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 21 de mayo del 2003.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

2213.-17, 20 y 25 junio.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE OTUMBA E D I C T O S

Exp. 1664/223/03, C. DANIEL LOPEZ GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado En Carretera México-Pachuca Km. 44.5, ubicado en Santa María Ajoloapan, municipio de Tecámac, Estado de México, mide y linda: al norte: 142.00 m con Roque Flores y Félix Rivero; al sur: 131.50 m con Fidel León López; al oriente: 30.00 m con Enrique Sánchez; al poniente: 30.00 m con carretera México-Pachuca. Superficie aproximada de 3,961.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 30 de mayo del 2003.-El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

2213.-17, 20 y 25 junio.

Exp. 1663/222/03, C. RAQUEL NERI HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado, ubicado en calle Velázquez sin número, Santa María Ajoloapan, municipio de Tecámac, de F.V., Estado de México, mide y linda: al norte: 99.00 m con calle Velázquez; al sur: 83.00 m con Rufo Flores García; al oriente: 40.50 m con Gumersindo Rivero; al poniente: 47.00 m con carretera México-Pachuca. Superficie aproximada de 4,000.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 30 de mayo del 2003.-El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

2213.-17, 20 y 25 junio.

Exp. 1662/221/03, C. RAQUEL NERI HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Olivo", calle Cda. del Olivo s/n, Santa María Ajoloapan, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 17.50 m con Adolfo Alarcón; al sur: 17.50 m con Nemorio Carmona; al oriente: 28.00 m con Esteban Flores; al poniente: 28.00 m con calle privada. Superficie aproximada de 490.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 30 de mayo del 2003.-El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

2213.-17, 20 y 25 junio.



**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O S**

Exp. 621/03, C. FELIPE MORA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el lote número 03, manzana 06, en la Colonia Prados de San Francisco, Sección Noé, "Lts. 8-A" del Fraccionamiento de la Hda. de Sta. Inés, municipio de Nextlalpan, distrito de Zumpango, mide y linda: al norte: 10.00 m linda con lote No. 14; al sur: 10.00 m linda con calle Azahares; al oriente: 20.00 m linda con lote No. 04; al poniente: 20.00 m linda con lote No. 02. Superficie de 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 02 de junio del 2003.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2213.-17, 20 y 25 junio.

Exp. 589/03, C. ESTHER CASTILLEJOS LEON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Callejón Particular s/n, Santa María Tonanitla, municipio de Nextlalpan, (actualmente Jaltenco), distrito de Zumpango, mide y linda: al norte: 20.00 m linda con Jaltocan; al sur: 20.00 m linda con Minerva Isabel Reyes Delgado; al oriente: 25.00 m linda con calle privada; al poniente: 25.00 m linda con Minerva Isabel Reyes Delgado. Superficie de 500.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 22 de mayo del 2003.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2213.-17, 20 y 25 junio.

Exp. 586/03, C. CONSUELO MENDOZA VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en de los llamados de común repartimiento, calle Chapultepec sin número, San Francisco Zacacalco, del municipio de Hueyoxtlá, distrito de Zumpango, Edo. de México, mide y linda: al norte: 38.00 m con Aurelio Sánchez Torres; al sur: 38.50 m con Enrique Garnica Mendoza; al oriente: 34.00 m con calle Emiliano Zapata; al poniente: 32.10 m con Crispín Mendoza Reséndiz e Isidoro Mendoza. Superficie de 1,259.00 m2, construcción 40.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 22 de marzo del 2003.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2213.-17, 20 y 25 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O S**

Exp. 620/03, C. MA. DE LOURDES DIMAS ACUÑA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Bo. de Atocan, Municipio de Nextlalpan, Distrito de Zumpango, mide y linda: al norte: 8.90 m con C. Vicente Torres; al sur: 8.90 m con Av. Juárez; al oriente: 37.00 m con Francisco H. Torres Hernández; al poniente: 37.00 m con calle s/ nombre. Superficie 329.3 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, Méx., a 02 de junio del 2003.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2213.-17, 20 y 25 junio.

Exp. 590/03, C. JOSEFINA ROSALES CORTES, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en el Barrio Central, Municipio de Nextlalpan, Distrito de Zumpango, mide y linda: al norte: 10.00 m con Guadalupe Alvarado; al sur: 10.00 m con calle 20 de Noviembre; al oriente: 25.00 m con Ma. Teresa Rosales C.; al poniente: 25.00 m con Martha Rosales C. Superficie 250.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, Méx., a 22 de mayo del 2003.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2213.-17, 20 y 25 junio.

Exp. 591/03, C. LINO SARABIA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Acuitlapilco, Municipio de Nextlalpan, Distrito de Zumpango, mide y linda: al norte: 21.20 m con carretera, 20.30 m con Sofía Carmona; al sur: 42.00 m con María de la Luz Ramos Espíndola; al oriente: 21.00 m con Cerrada sin nombre, 27.30 m con Sofía Carmona; al poniente: 47.10 m con calle sin nombre. Superficie 1,428.59 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, Méx., a 22 de mayo del 2003.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2213.-17, 20 y 25 junio.

Exp. 587/03, C. NATIVIDAD GALICIA MARQUEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Avenida Venustiano Carranza No. 24, Municipio de Apaxco, Distrito de Zumpango, mide y linda: al norte: 18.54 m con Zenaído Sánchez Portillo; al sur: 19.55 m con Juan Sánchez Portillo; al oriente: 9.35 m con Avenida Venustiano Carranza; al poniente: 9.35 m con Esperanza Ortega Cruz. Superficie 179.47 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, Méx., a 22 de mayo del 2003.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2213.-17, 20 y 25 junio.

Exp. 588/03, C. JOSE LUIS BACA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Barrio de Molonco, Municipio de Nextlalpan, Distrito de Zumpango, mide y linda: al norte: 91.50 m con Ponciano Hernández León; al sur: 91.50 m con camino particular; al oriente: 27.25 m con Sergio Urbán Arana; al poniente: 28.90 m con Callejón del Bosque. Superficie 2,568.40 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, Méx., a 22 de mayo del 2003.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2213.-17, 20 y 25 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O S**

Exp. 1190/03, MARTHA ALICIA ACUÑA RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Barrio San Martín, Municipio de Axapusco, Distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 15.00 m linda con Cerrada privada; al sur: 15.00 m linda con Félix Morales González; al oriente: 33.05 m linda con Lucía Díaz Meneses; al poniente: 32.85 m linda con Luis Díaz Martínez. Superficie aproximada de 142.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 29 de abril de 2003.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

2213.-17, 20 y 25 junio.

Exp. 1185/03, JESUS ALVA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en San Pablo Ixquilián, Municipio de San Martín de las Pirámides, Distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 110.50 m linda con Roberto Hernández Ayala; al sur: 114.00 m linda con Agustín Mauri; al oriente: 85.50 m linda con Luis Uribe; al poniente: 118.00 m linda con Roberto Hernández Ayala. Superficie aproximada de 11,421.43 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 29 de abril de 2003.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

2213.-17, 20 y 25 junio.

Exp. 1189/03, XAVIER ALEXANDRO SANCHEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio San Bartolo Alto, Municipio de Axapusco, Distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 34.20 m linda con calle privada; al sur: 35.00 m linda con camino nacional; al oriente: 6.00 m linda con calle; al poniente: 13.30 m linda con Jaime Ramírez López. Superficie aproximada de 338.78 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 29 de abril de 2003.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

2213.-17, 20 y 25 junio.

Exp. 1188/03, GABRIELA CORTES RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio San Bartolo Bajo, Municipio de Axapusco, Distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 20.00 m linda con Guillermina Ramírez Juárez; al norte: 42.74 m linda con Patricia Cortés Ramírez; al sur: 63.03 m linda con calle Guadalupe Victoria; al oriente: 50.10 m linda con Alejandro Cortés Ramírez; al poniente: 41.83 m linda con calle Jorge Jiménez Cantú; al poniente: 7.50 m linda con Guillermina Ramírez Juárez. Superficie aproximada de 2,974.80 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 29 de abril de 2003.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

2213.-17, 20 y 25 junio.

Exp. 1187/03, PATRICIA CORTES RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio San Bartolo Bajo, Municipio de Axapusco, Distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 62.48 m linda con José Ramírez Avila; al sur: 20.00 m linda con Guillermina Ramírez Juárez; al sur: 42.74 m linda con Gabriela Cortés Ramírez; al oriente: 50.40 m linda con Claudia Lucila Cortés Ramírez; al poniente: 7.50 m linda con Guillermina Ramírez Juárez; 42.07 m linda con calle Jorge Jiménez Cantú. Superficie aproximada de 2,975.12 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 29 de abril de 2003.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

2213.-17, 20 y 25 junio.

Exp. 1186/03, CLAUDIA LUCIA CORTES RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio San Bartolo Bajo, Municipio de Axapusco, Distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 20.49 m linda con José Ramírez Avila; al norte: 28.03 m linda con Rigoberto Huerta Muñoz; al sur: 58.79 m linda con Alejandro Cortés Ramírez; al oriente: 51.18 m linda con calle Simón Bolívar; al poniente: 50.40 m linda con Patricia Cortés Ramírez. Superficie aproximada de 2,973.57 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 29 de abril de 2003.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

2213.-17, 20 y 25 junio.

Exp. 1184/03, MONSERRAT PEREZ ESPINOZA EN COPROPIEDAD Y REPRESENTACION DE LOS MENORES YUANET Y JONATAN ABRAHAM PEREZ ESPINOZA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Xala, predio denominado "Hueymilpa", Municipio de Axapusco, Distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 21.00 m linda con Marcelino Cerón López; al sur: 27.00 m linda con Celso Espinosa Corona; al oriente: 19.00 m linda con calle Morelos (frente al C. Estanislao) formando un triángulo. Superficie aproximada de 200.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 29 de abril de 2003.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

2213.-17, 20 y 25 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE EL ORO  
E D I C T O**

Exp. 404/03, MARIA GUADALUPE MONROY DE PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Isidro Fabela Sur, municipio de Atlacomulco, México, distrito de El Oro, México, mide y linda, al norte: en tres líneas: 25.50 m con Simón Blas, segunda: 6.66 m con Simón Blas y la tercera 5.35 m con calle privada sin nombre, al sur: 23.55 m con Av. Lic. Isidro Fabela Alfaro, al oriente: 21.98 m con lote 1, al poniente: 21.42 m con Melitón Blas Cruz. Superficie aproximada: 485.81 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 6 de junio de 2003.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

2198.-17, 20 y 25 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O S**

Exp. 1252/197/03, MA. DEL SOCORRO SANCHEZ GERMAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco Cuautlilquixca, municipio de Tecámac y Distrito de Otumba, Méx., predio denominado "Tlacomulco", mide y linda: al norte: 126.10 m con Ricardo Fierro S., al sur: 126.17 m con Raúl Carrillo B., al oriente: 93.03 m con Ma. del Socorro Sánchez, y Judith Sánchez G., al poniente: 87.91 m con Policarpo Hernández Hernández. Superficie: 11,250.38 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 11 de junio de 2003.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

2204.-17, 20 y 25 junio.

Exp. 1735/238/03, SEVERIANO RICARDO JARDINES ARIAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en C. Calzada Lázaro C. Sto. Domingo Ajoloapan, Municipio de Tecámac y distrito de Otumba, Méx., mide y linda: al norte: 9.75 m con Julián Flores, al sur: 9.75 m con Calzada Lázaro Cárdenas, oriente: 20.00 m con Julián Flores Ramírez, al poniente: 20.00 m con Julián Flores Ramírez. Superficie: 195.00 m2. Predio denominado "S/N".

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 11 de junio de 2003.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

2204.-17, 20 y 25 junio.

Exp. 162/37/03, TELESFORO AVILES ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco Cuautlilquixca, municipio de Tecámac y Distrito de Otumba, Méx., mide y linda: al norte: 1-99.55 m con Nicolás Avilés P. 2-122.98 m con Crescenciana López I, al sur: 1-71.61, 2-50.25 m, 3-68.38 m, 4-55.08 m. Todos con Severino Díaz Rodríguez, al oriente: 81.47 m con Jesús Sánchez Vidal, al poniente: 1-2.40 m y 2-84.23 m con copropiedad de Anastasio Cruz Vargas y José Reyes Díaz Montiel. Con una superficie de: 19,386.91 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 12 de junio de 2003.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

2204.-17, 20 y 25 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

Exp. 345-97/03, FLORINDA LINARES GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Ana Matlavat, municipio de Aculco, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 163.00 m con Gorgonio Roque, al sur: 237.00 m con Gelacio García Guerrero, al oriente: 300.00 m con Bruno Alcántara, al poniente: 300.00 m con Gelacio García. Superficie de: 60,000 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 11 de junio de 2003.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

2205.-17, 20 y 25 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

Exp. 348-100/03, ENRIQUE MONROY CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo Huantepec, municipio y distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 69.40 m con zanja, al sur: 62.70 m con zanja, al oriente: 64.20 m con camino vecinal, al poniente: 84.70 m con Enrique Monroy Chávez. Superficie de: 4,777.16 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 12 de junio de 2003.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

2206.-17, 20 y 25 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 5075/327/2003, ENRIQUE REY JIMENEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Zinacantepec, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 10.58 m con carretera a Temascaltepec, al sur: 10.05 m con Reyna Cienfuegos, al oriente: 27.40 m con María Tomasa Gómora Nava, al poniente: 24.90 m con Dolores Iglesias. Superficie aproximada de: 271.78 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 12 de junio de 2003.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2210.-17, 20 y 25 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

Exp. 627/189/03, JOSAFAT FUENTES PEDROZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre los inmuebles ubicados en Santiago Oxtotitlán, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, miden y lindan: TERRENO No. 1, norte: en tres líneas: 45.30 m en una, 140.00 m en otra con Raymundo Flores Benhumea y 25.50 m en la otra con Cayetano López Villegas, sur: 221.70 m con un canal de agua de riego e Irene Sánchez Díaz Leal, oriente: 24.00 m con un camino vecinal, poniente: en dos líneas: 29.00 m en una con Cayetano López Villegas y 31.70 m en la otra con un canal de agua de riego, con superficie aproximada de: 8,830.00 m2. TERRENO No. 2, norte: 206.00 m con Raymundo Flores Benhumea, sur: 211.00 m con Irene Sánchez Díaz leal, oriente: 24.00 m con el Río Tintojo, poniente: 24.00 m con un camino vecinal, con superficie aproximada de: 5,004.00 m2., aproximadamente.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 12 de junio del año 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2208.-17, 20 y 25 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

Exp. 625/187/03, MARIA DE LOURDES MORIYAMA MILLAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco de Asís, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, mide y linda: norte: en dos líneas: 89.70 m en una con Antonio Ayala y 10.90 m en la otra con Bernardo Trujillo Rea, sur: en dos líneas, 85.28 m en una y 28.80 m en la otra con Angélica Moriyama Millán, oriente: en cuatro líneas, 12.50 m en una con la carretera federal a Ixtapan

de la Sal, 24.70 m en otra con Antonio Ayala, 28.00 m en otra con Antonio Ayala y Bernardo Trujillo Rea y 11.00 m en la otra con Bernardo Trujillo Rea, puente: en tres líneas: 13.50 m en una, 23.40 m en otra y 42.50 m en la otra, con un arroyo, con superficie 2,653.30 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 11 de junio del año 2003.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2209.-17, 20 y 25 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

Exp. 2607/2003, EDUARDO PERALTA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Las Cruces número 21, Municipio de Chimalhuacán, denominado "Tlacua Xalco", Barrio de San Pedro, Distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 13.00 m con calle Las Cruces; al sur: 13.00 m con Felipe Peralta Pérez; al oriente: 37.00 m con Leobardo Nájera; al poniente: 35.05 m con Rafael Coria Valencia. Con una superficie de 481.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México a 28 de abril de 2003.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica. 2135.-12, 17 y 20 junio.

Exp. 3051/2003, CELIA ALCANTARA COLIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlaxomulco", ubicado en barrio de San Agustín, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 8.00 m con Gloria Neyra; al sur: 8.00 m con calle Cda. de Tijuana; al oriente: 33.70 m con Artemio Aguilar; al poniente: 33.70 m con Miguel Neyra. Superficie aproximada de 269.60 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México a 16 de mayo de 2003.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica. 2135.-12, 17 y 20 junio.

Exp. 1311/2003, MA. IRENE YESCAS ZUÑIGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Plaza Morelos población de Papalotla, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 12.50 m con Valentín Yescas Zambrano y 2.93 m con Valentín Yescas Zambrano; al sur: 15.36 m con propiedad de Angel Yescas Zambrano; al oriente: de norte a sur, una parte de 1.08 y 5.44 m con Valentín Yescas Zambrano; al poniente: 6.15 m con Plaza Morelos. Superficie aproximada de 94.54 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México a 21 de abril de 2003.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica. 2135.-12, 17 y 20 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O S**

Exp. Núm. 3844/169/03, C. OTILIO MARTINEZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Huecatitla, predio denominado "Tierra Redonda", municipio de Cuautitlán, México, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 21.00 m linda con camino, al sur: 21.00 m linda con Teodoro Salgado Vázquez, al oriente: 27.00 m linda con Crencio Franco Tapia, al poniente: 27.00 m linda con Teodoro Salgado Vázquez. Superficie aproximada de 567.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 22 de mayo del año 2003.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

2143.-12, 17 y 20 junio.

Exp. Núm. 3846/167/03, C. JUAN GABRIEL SANCHEZ JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en B. de San Mateo Ixtacalco, predio denominado "Tlatelco", municipio de Cuautitlán, México, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 18.41 m linda con Fernando Isaias Sánchez Jiménez, al sur: 18.41 m linda con Hortencia Jiménez Lozano, al oriente: 50.00 m linda con Juan Pallares Sánchez, al poniente: 50.00 m linda con calle privada. Superficie aproximada de 920.50 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 22 de mayo del año 2003.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

2143.-12, 17 y 20 junio.

Exp. Núm. 3851/164/03, C. HEBERTO MARTINEZ ECHANIZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Pueblo de Santiago Cuautitlan, predio denominado "La Manzana", municipio de Tepotzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noroeste: 56.00 m linda con carretera a la Presa, al sureste: 107.00 m linda con el vendedor, al noreste: 67.20 m linda con León Peza, al sureste: 36.00 y 31.80 m linda con Margarita Vázquez. Superficie aproximada de 5,000.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 26 de marzo del año 2003.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

2143.-12, 17 y 20 junio.

Exp. Núm. 5270/193/03, C. VERONICA FALCON SANTILLAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bo. Salitrillo, municipio de Huehuetoca, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 14.07 m linda con Jazmin Idania Ortiz S., al sur: 11.22 m linda con Andrea Santillán Pérez, al oriente: 17.71 m linda con Juan Santillán, al poniente: 9.48 m linda con calle, 7.36 m linda con calle. Superficie aproximada de 202.76 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 25 de abril del año 2003.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

2143.-12, 17 y 20 junio.

Exp. Núm. 5268/191/03, C. CLAUDIA SERRANO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bo. de San Bartolo predio denominado "El Colmenar", municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 22.87 m linda con Raúl Serrano Hernández, al sur: 22.67 m linda con Carolina Salgado Sánchez, al oriente: 13.18 m linda con andador particular, al poniente: 13.18 m linda con Cristóbal Darío Pérez Rivero. Superficie aproximada de 300.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 08 de mayo del año 2003.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

2143.-12, 17 y 20 junio.

Exp. Núm. 5269/192/03, C. LIDIA LINAREZ CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bo. San Bartolo, predio denominado "El Sauz y la Manzana", municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al primer norte: 31.30 m linda con Manuel Nolasco, segundo norte: 46.65 m linda con Ciro Domínguez Tlatuani, al sur: 79.50 m linda con Juan Casas Rivero, al oriente: 31.25 m linda con Gregorio Pérez Tlatuani, al primer poniente: 9.00 m linda con zanja regadora, al segundo poniente: 27.20 m linda con Ciro Domínguez Tlatuani. Superficie aproximada de 1,357.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 15 de mayo del año 2003.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

2143.-12, 17 y 20 junio.

Exp. Núm. 5267/190/03, C. BALTAZAR TITO LOPEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo del Rosario, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 20.00 m linda con calle pública, al sur: 20.00 m linda con Columba García Patiño, al oriente: 25.00 m linda con Columba García Patiño, al poniente: 25.00 m linda con Jorge Martínez. Superficie aproximada de 500.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 22 de mayo del año 2003.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

2143.-12, 17 y 20 junio.

Exp. Núm. 5266/189/03, C. ARTURO ROBERTO PACHECO BECERRIL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Santa María Huecatitla, predio La Comunidad, municipio de Cuautitlán, México, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 12.47 m linda con privada de Miraflores, al sur: 12.47 m linda con Cirilo Saldaña, al oriente: 22.80 m linda con Maricela Yolanda Granados, al poniente: 22.75 m linda con Ambrosio Ducoing Hernández. Superficie aproximada de 284.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 2 de mayo del año 2003.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

2143.-12, 17 y 20 junio.

Exp. Núm. 5265/188/03, C. MARGARITO HERNANDEZ VILCHIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Pueblo del Rosario, municipio de Cuautitlán, Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 20.70 m linda con callejón vecinal, al sur: 20.50 m linda con Roberto Ramírez, al oriente: 19.00 m linda con Amador Alvarado, poniente: 25.00 m linda con Zenón Guillén Sánchez. Superficie aproximada de 453.20 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 7 de mayo del año 2003.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

2143.-12, 17 y 20 junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O S

Exp. Núm. 5264/187/03, C. FERMIN ESPINOZA CABRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Buenavista S/N, San Francisco Tepojaco, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 28.00 m linda con Manuel Camacho, sur: 25.00 m linda con Gonzalo Martínez, oriente: 12.00 m linda con calle Buenavista, poniente: 12.00 m linda con Gonzalo Martínez. Superficie aproximada de: 318.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 8 de mayo del año 2003.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

2143.-12, 17 y 20 junio.

Exp. Núm. 5263/186/03, C. BENIGNO PEREZ RIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Pueblo del Rosario, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 52.50 m linda con Angel Morales Cruz, sur: 52.50 m linda con Angel Morales Cruz, oriente: 8.00 m linda con calle vecinal, poniente: 8.00 m linda con Amador Morales. Superficie aproximada de: 420.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 8 de mayo del año 2003.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

2143.-12, 17 y 20 junio.

Exp. Núm. 5262/185/03, C. MARIA GUADALUPE FRANCO ESQUIVEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 3ª. Cerrada de Justo Sierra S/N San Francisco Tepojaco, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 17.10 m linda con María Petra Hernández Lizardi, sur: 16.30 m linda con Moisés Cruz, oriente: 7.55 m linda con Germán González, poniente: 7.55 m linda con 3ª. Cerrada de Justo Sierra. Superficie aproximada de: 123.82 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 8 de mayo del año 2003.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

2143.-12, 17 y 20 junio.

Exp. Núm. 5261/184/03, C. MARTIN RAMIREZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Pueblo de San Francisco Tepojaco, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 10.00 m linda con Prop. del Sr. Juan Cortés, sur: 10.00 m linda con calle Cerrada, oriente: 15.00 m linda con Prop. del Sr. Juan Pacheco Morales, poniente: 14.50 m linda con Prop. del Sr. Jorge Méndez Micaela. Superficie aproximada de: 147.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 8 de mayo del año 2003.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

2143.-12, 17 y 20 junio.

Exp. Núm. 4715/183/03, C. JOSE MARGARITO RESENDIZ RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en B. La Concepción predio denominado "El Arena", municipio de Tultitlán, distrito de

Cuautitlán, mide y linda: norte: 10.00 m linda con calle de Chiautla, sur: 10.00 m linda con Ramona Cortés, oriente: 27.00 m linda con lote 5, poniente: 26.80 m linda con lote 2. Superficie aproximada de: 272.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 22 de mayo del año 2003.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

2143.-12, 17 y 20 junio.

Exp. Núm. 47117/182/03, C. MAXIMINO JIMENEZ MIRANDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bo. Los Reyes, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 29.91 m linda con Rosa María Rosales Cortés, sur: 54.67 m linda con Prop. de Santos Juárez, oriente: 181.27 m en línea quebrada con Prop. de Guadalupe Rosales, Antonio Rosales, Juan Roberto Rosales y calle General Porfirio Díaz, poniente: 119.14 m linda con Prop. de Antonio Campos, Pedro Campos, Francisco Campos y Modesto Campos. Superficie aproximada de: 3,026.32 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 22 de abril del año 2003.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

2143.-12, 17 y 20 junio.

Exp. Núm. 4718/181/03, C. JOSE VARGAS CEJA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bo. de Santa María Caliacac, predio denominado "El Mezquite", municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 16.15 m linda con Francisco Galván, sur: 16.40 m linda con Teodoro Mendoza, oriente: 13.00 m linda con camino público, actualmente calle de la Luna, poniente: 13.00 m linda con Bartolo Vargas Quezada, actualmente calle de la Lluvia. Superficie aproximada de: 211.51 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 22 de abril del año 2003.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

2143.-12, 17 y 20 junio.

Exp. Núm. 4719/180/03, C. REYNALDO CERVANTES ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bo. La Concepción, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 18.40 m linda con predio del vendedor, sur: 18.40 m linda con predio de Juan Carlos González Chávez, oriente: 15.00 m linda con predio de Amado Arciniega, poniente: 15.00 m linda con calle Tianguistengo. Superficie aproximada de: 276.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 22 de mayo del año 2003.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

2143.-12, 17 y 20 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

Exp. 1091/369/2002, EMMA MARTINEZ ESQUIVEL DE ALQUISIRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en los límites del pueblo de Santiago Tilapa, México, en el paraje denominado "El Capulín", Municipio de Santiago Tianguistenco, Distrito de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: norte: 48.56 m y colinda con propiedad del señor Gilberto Morales; suroeste: 95.20 m y colinda con propiedad del señor Anselmo Ordóñez; al oriente: 129.36 m y colinda con Elías Castillo; poniente: varias líneas una línea recta 85.04 m otra línea horizontal 20.20 m con divisa hacia el sur, otra línea diagonal 52.20 m y otra línea recta de 84.60 m colinda con carretera México - Ixtapan y propiedad del señor Cleto Serrano. Haciendo la aclaración que las medidas antes mencionadas corresponde exactamente al perímetro del inmueble, aun cuando en el propio contrato de compra-venta aparece la siguiente descripción: (Entre poniente y suroeste en forma de triángulo con divisa al sur mide 56.75 m la otra medida del intermedio del centro de oriente a poniente en línea diagonal mide 39.85 m y otra medida en línea diagonal y esquina del lado oriente hasta llegar a donde esta una línea horizontal mide 80.95 m son las tres medidas que están hacia dentro del terreno; el terreno esta desfigurado), que corresponden a las distancias comprendidas dentro del propio inmueble y que no deben considerarse dentro del perímetro descrito con antelación. Superficie aproximada de 6,467.62 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 27 de septiembre del 2002.-C. Registrador Público de la Propiedad, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2127.-12, 17 y 20 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O S**

Exp. 338-93/03, CECILIA SALCIDO PALOMARES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Cabecera Municipal, Municipio de Villa del Carbón, Distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 1 línea 21.00 m con Marcial Robledo Velázquez; al sur: 4 líneas 7.50, 5.50, 3.80 y 5.90 m con Marcial Robledo; al oriente: 1 línea 56.50 m con Víctor Franco; al poniente: 46.00 m con Marcial Robledo. Superficie de 946.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México a 9 de junio del 2003.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

2129.-12, 17 y 20 junio.

Exp. 339-94/03, SALVADOR OROÑOZ ZARZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia La Merced, Municipio y Distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 20.00 m con Valentín Vilchis Mercado; al sur: 20.00 m con calle; al oriente: 17.50 m con Alfredo Faro Martínez; al poniente: 17.50 m con Escuela Jardín de Niños Juan Anulfo Vizcaino. Superficie de 350.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México a 9 de junio del 2003.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

2129.-12, 17 y 20 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 82 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
PRIMER AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 24,338 del Volumen CDLXVIII, de fecha veintiocho de marzo de dos mil tres, a solicitud de las señoras ANA MARIA GARDUÑO DE JESUS, ROSA MARIA, GRACIELA ANA MARIA Y VICTOR MAURILIO de apellidos LEGORRETA GARDUÑO, inicie la tramitación de la Sucesión Intestamentaria del señor MAURILIO LEGORRETA JAIMES.

Habiendo quedado formalizada la solicitud de los interesados para hacer la tramitación en esta vía, acreditando su entroncamiento con el de-cujus y constando en el expediente la inexistencia de testamento, según documentos recavados del Archivo de Notarías, en el Registro Público de la Propiedad y el Archivo Judicial, procedo en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, a ordenar la presente publicación que se hará por dos veces con intervalo de siete días en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno". TOLUCA, MEXICO, A DOCE DE MAYO DE 2003.

LIC. GABRIEL M. EZETA MOLL.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 82.

2075.-10 y 20 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 82 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
PRIMER AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 24,199, del Volumen CDLXIX, de fecha veintiocho de febrero de dos mil tres, a solicitud de los señores MARCO ANTONIO, OSCAR MARIA DOLORES, de apellidos GARCIA ENDEJE y HERMENEJILDA ENDEJE GONZALEZ, inicie la tramitación de la Sucesión Intestamentaria del señor J. CONCEPCION GARCIA GARCIA.

Habiendo quedado formalizada la solicitud de los interesados para hacer la tramitación en esta vía, acreditando su entroncamiento con el de-cujus y constando en el expediente la inexistencia de testamento, según documentos recavados del Archivo de Notarías, en el Registro Público de la Propiedad y el Archivo Judicial, procedo en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley el Notariado del Estado de México, a ordenar la presente publicación que se hará por dos veces con intervalo de siete días en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno". TOLUCA, MEXICO, A DOCE DE MAYO DE 2003.

LIC. GABRIEL M. EZETA MOLL.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 82.

2076.-10 y 20 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 82 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
PRIMER AVISO NOTARIAL**

TOLUCA, MEXICO, A DIECIOCHO DE MARZO DE 2003.

Por escritura número 24,095, del Volumen CDLXV, de fecha trece de febrero de dos mil tres, a solicitud de las señoras FRANCISCA VAZQUEZ JARAMILLO, SOFIA y GISELA GARDUÑO VAZQUEZ, inicie la tramitación de la Sucesión Intestamentaria del señor ROQUE GARDUÑO GONZALEZ.

Habiendo quedado formalizada la solicitud de los interesados para hacer la tramitación en esta vía, acreditando su entroncamiento con el de-cujus y constando en el expediente la inexistencia de testamento, según documentos recavados del Archivo de Notarías, en el Registro Público de la Propiedad y el Archivo Judicial, procedo en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley el Notariado del Estado de México, a ordenar la presente publicación que se hará por dos veces con intervalo de siete días en un Periódico de Circulación Nacional. Firma de Licenciado Gabriel M. Ezeta Moll, Notario Público Número Ochenta y Dos del Estado de México.

LIC. GABRIEL M. EZETA MOLL.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 82.

2077.-10 y 20 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 82 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
PRIMER AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 24,242 del Volumen CDLXII, de fecha ocho de marzo de dos mil tres, a solicitud de las señoras MIRIAM IVETH, MARICELA VERONICA y ETHEL JAZMIN, todas de apellidos ZAVALA HERNANDEZ, inicie la tramitación de la Sucesión Intestamentaria de sus difuntos padres señores JOSE DEL CARMEN ZAVALA CARRERA y CONCEPCION HERNANDEZ LOZANO.

Habiendo quedado formalizada la solicitud de los interesados para hacer la tramitación en esta vía, acreditando su entroncamiento con el de-cujus y constando en el expediente la inexistencia de testamento, según documentos recavados del Archivo de Notarías, en el Registro Público de la Propiedad y el Archivo Judicial, procedo en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley el Notariado del Estado de México, a ordenar la presente publicación que se hará por dos veces con intervalo de siete días en un Periódico de Circulación Nacional. TOLUCA, MEXICO, A DOCE DE MAYO DE 2003.

LIC. GABRIEL M. EZETA MOLL.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 82.

2078.-10 y 20 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 82 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
PRIMER AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 24,154 del Volumen CDLXIV, de fecha veinticuatro de febrero de dos mil tres, a solicitud de la señora ROSA MARIA VELAZQUEZ ARIZMENDI y los jóvenes JORGE RICARDO Y JORGE RAUL y las señoritas KARLA ROCIO y NADIA MARIA DEL ROSARIO inicie la tramitación de la Sucesión Intestamentaria del señor JOSE RAUL BERNAL SANCHEZ.

Habiendo quedado formalizada la solicitud de los interesados para hacer la tramitación en esta vía, acreditando su entroncamiento con el de-cujus y constando en el expediente la inexistencia de testamento, según documentos recavados del Archivo de Notarías, en el Registro Público de la Propiedad y el Archivo Judicial, procedo en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley el Notariado del Estado de México, a ordenar la presente publicación que se hará por dos veces con intervalo de siete días en un Periódico de Circulación Nacional. TOLUCA, MEXICO, A DOCE DE MAYO DE 2003.

LIC. GABRIEL M. EZETA MOLL.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 82.

2079.-10 y 20 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 66 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 43,260, de fecha 26 de mayo del año 2003, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar: A) La radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARIA ROBLES SANTOS que otorgaron el señor MANUEL IGNACIO GOYCOCHEA MARTINEZ, en su carácter de cónyuge superviviente y MARIA VICTORIA, NORMA EVA, CAROLINA SOLEDAD, NANCY ADRIANA y RITA, todas de apellidos GOYCOCHEA ROBLES, en su carácter de presuntos herederos de la mencionada sucesión; B).- La repudiación de los derechos hereditarios que les pudieran corresponder de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARIA ROBLES SANTOS que otorgaron las señoras MARIA VICTORIA, NORMA EVA, CAROLINA SOLEDAD, NANCY ADRIANA y RITA todas de apellidos GOYCOCHEA ROBLES.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Méx., a 5 de junio del año 2003.

**ATENTAMENTE**  
**EL NOTARIO SESENTA Y SEIS**  
**DEL ESTADO DE MEXICO**

**LIC. JUAN JOSE AGUILERA G.-RUBRICA.**

**Nota:** Para publicarse en la GACETA DEL GOBIERNO de  
 7 en 7 días. 2120.-11 y 20 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO**  
**TLALNEPANTLA, MEXICO**  
**AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 43,893 de fecha 6 de marzo del año 2003, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor JUAN ESPINOSA ORTIZ a solicitud de los señores FRANCISCO, LUIS MARTIN DE JESUS, HERMINIA DEL CARMEN, JOSEFINA Y GERARDINA DE LA SALUD DE APELLIDOS ESPINOZA RODRIGUEZ, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos que acreditan el entroncamiento de los señores FRANCISCO, LUIS MARTIN DE JESUS, HERMINIA DEL CARMEN, JOSEFINA Y GERARDINA DE LA SALUD DE APELLIDOS ESPINOZA RODRIGUEZ, así como los informes rendidos por el Jefe del Archivo General de Notarías, el Jefe del Archivo Judicial y el Registrador Público de la Propiedad del Distrito de Tlalnepanitla, del Estado de México, así como también del Archivo General de Notarías y del Archivo Judicial ambos del Distrito Federal, sobre la no existencia de disposición testamentaria otorgada por el de cujus.

Tlalnepanitla, México, a 27 de mayo del año 2003.  
**LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RUBRICA.**

**NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL**  
**ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA**  
**EN TLALNEPANTLA DE BAZ.**

1174-A1.-11 y 20 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO**  
**TLALNEPANTLA, MEXICO**  
**AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 43,892 de fecha 6 de marzo del año 2003, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor FABIAN DEL CARMEN ESPINOSA RODRIGUEZ a solicitud de los señores FRANCISCO, LUIS MARTIN DE JESUS, HERMINIA DEL CARMEN, JOSEFINA Y GERARDINA DE LA SALUD DE APELLIDOS ESPINOZA RODRIGUEZ, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos que acreditan el entroncamiento de los señores FRANCISCO, LUIS MARTIN DE JESUS, HERMINIA DEL CARMEN, JOSEFINA Y GERARDINA DE LA SALUD DE APELLIDOS ESPINOZA RODRIGUEZ, así como los informes rendidos por el Jefe del Archivo General de Notarías, el Jefe del Archivo Judicial y el Registrador Público de la Propiedad del Distrito de Tlalnepanitla, del Estado de México, así como también del Archivo General de Notarías y del Archivo Judicial ambos del Distrito Federal, sobre la no existencia de disposición testamentaria otorgada por el de cujus.

Tlalnepanitla, México, a 27 de mayo del año 2003.

**LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RUBRICA.**  
**NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL**  
**ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA**  
**EN TLALNEPANTLA DE BAZ.**

1174-A1.-11 y 20 junio.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 9**  
**TOLUCA, MEXICO**  
**EDICTO**

Toluca, Estado de México, a 10 de junio de 2003.

**C. BENITO ANGELES MENDOZA**  
**PRESENTE.**

Por medio de este Edicto, se le emplaza al efecto de que comparezca al Juicio Agrario de Reconocimiento de Derechos Sucesorios, que promueve en contra de Usted, FELIPE ANGELES MENDOZA, dentro del poblado de SAN CRISTOBAL DE LOS BAÑOS II, Municipio de IXTLAHUACA, Estado de México, en el expediente 814/2002, en la audiencia de ley que tendrá verificativo el próximo catorce de agosto a las doce horas con treinta minutos, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luis Mora, número 117, esquina Jaime Nuno, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México, quedando a su disposición las copias de traslado en el propio Tribunal.

Publíquese el presente Edicto por dos veces dentro del término de diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, el periódico El Herald, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de Ixtlahuaca, y en los Estrados del Tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia.

**ATENTAMENTE**  
**EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL**  
**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DEL DISTRITO 9**

**LIC. MOISES JIMENEZ GARNICA**  
**(RUBRICA).**

2151.-13 y 20 junio.